

# Sesión 49ª, en jueves 16 de septiembre de 1965.

Especial.

(De 16.15 a 19.35)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOMAS REYES VICUÑA Y DEL VICEPRESIDENTE, SEÑOR JOSE GARCIA GONZALEZ.

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

---

## INDICE.

*Versión taquigráfica.*

	Pág.
I. ASISTENCIA .....	4188
II. APERTURA DE LA SESION .....	4188
III. TRAMITACION DE ACTAS .....	4188
IV. LECTURA DE LA CUENTA .....	4188
Proyecto sobre transferencia a sus ocupantes de diversas poblaciones CORVI, en Temuco. (Preferencia) ... ..	4190

## V. ORDEN DEL DIA:

	Pág.
Proyecto sobre beneficios para el personal de la Casa de Moneda. (Se aprueba en general y particular) . . . . .	4190
Proyecto sobre empréstitos para la Municipalidad de Angol. (Se aprueba) . . . . .	4191
Proyecto sobre empréstitos para la Municipalidad de Aisén. (Se aprueba en general y particular) . . . . .	4191
Proyecto sobre empréstitos para la Municipalidad de Puerto Natales. (Se aprueba en general y particular) . . . . .	4191
Proyecto sobre ejercicios navales combinados en aguas territoriales. (Queda para segunda discusión) . . . . .	4191
Proyecto sobre reajuste de pensiones de empleados municipales. (Se aprueba en general y particular) . . . . .	4199
Proyecto sobre exenciones tributarias para inmuebles de menos de E <sup>o</sup> 5.000.—. (Se aprueba en general) . . . . .	4199
Proyecto sobre empréstitos para la Municipalidad de Curicó. (Preferencia y se aprueba) . . . . .	4210
Proyecto sobre jubilación de la mujer a los veinticinco años de servicios. (Preferencia y se aprueba en general y particular) 4210 y	4211
Proyecto, en tercer trámite, sobre reestructuración del Servicio de Redacción del Senado. (Se aprueban las modificaciones de la Cámara de Diputados) . . . . .	4211
Proyecto de acuerdo sobre Convenio de Intercambio Cultural entre Chile y Venezuela. (Se aprueba) . . . . .	4211
Proyecto sobre erección de monumento a la memoria de Dagoberto Godoy. (Se aprueba) . . . . .	4211
Proyecto sobre pago de días no trabajados por obreros agrícolas, debido a condiciones climáticas. (Se aprueba en general) . . . . . 4212 y	4214
Proyecto sobre otorgamiento de calidad de empleados a los mecánicos. (Se aprueba) . . . . .	4213
Proyecto sobre transferencia de predio fiscal en San Antonio a la Sociedad Colonia Escolar de Peñafior. (Se aprueba) . . . . .	4214
Proyecto sobre permuta de terreno fiscal con el Obispado de Rancagua. (Se aprueba) . . . . .	4216
Proyecto sobre transferencia de terreno a la Municipalidad de Talagante. (Se aprueba en general y particular) . . . . .	4219
Proyecto sobre modificación de la ley que creó la Corporación de Tierras de Magallanes. (Queda para segunda discusión) . . . . .	4219
Proyecto sobre transferencia de inmueble al Centro Social y Deportivo Reservistas de Chile, de Talca. (Se aprueba en general y particular) . . . . .	4220
Proyecto sobre construcción de locales escolares en Curicó. (Se aprueba en general y particular) . . . . .	4220
Proyecto sobre pago de horas extraordinarias. (Se aprueba) . . . . .	4221
Proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de Catemu. (Se aprueba en general y particular) . . . . .	4222
Sesión secreta . . . . .	4222
Publicación de discurso. (Se acuerda) . . . . .	4222

*Anejos.*

**DOCUMENTOS:**

	Pág.
1.—Observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre beneficios para las víctimas del accidente del vapor María Elizabeth . . . .	4223
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre transferencia de parte de las Termas de Chillán . . . . .	4223
3.—Proyecto sobre empréstitos para la Municipalidad de Catemu . . . . .	4225
4.—Proyecto sobre pavimentación de aceras . . . . .	4226
5.—Proyecto sobre empréstitos para la Municipalidad de Los Andes . . . . .	4227
6.—Proyecto sobre empréstitos para la Municipalidad de Arica . . . . .	4229
7.—Proyecto sobre fondo de construcción e investigaciones universitarias . . . . .	4230
8.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre obras públicas en Talca y Rengo . . . . .	4232
9.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre condonación de intereses, sanciones y multas a determinados deudores de la CORVI y otras instituciones . . . . .	4233
10.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la CORVI para transferir diversas poblaciones en Temuco . . . . .	4234
11.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre reducción de aportes mínimos a la Fundación de Viviendas y Asistencia Social . . . . .	4235
12.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre asignación familiar para hijos naturales . . . . .	4235
13.—Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto sobre construcción de locales escolares en Curicó . . . . .	4236
14.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto sobre ejercicios navales combinados en aguas territoriales . . . . .	4238
15.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto sobre otorgamiento de la calidad de empleados a los mecánicos . . . . .	4239
16.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto sobre permuta de terreno fiscal con el Obispado de Rancagua . . . . .	4241
17.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto sobre transferencia de terreno fiscal a la Municipalidad de Talagante . . . . .	4242
18.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto sobre transferencia de predio fiscal en San Antonio a la Sociedad Colonia Escolar de Peñaflores . . . . .	4243
19.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto sobre transferencia de predio fiscal al Centro Social y Deportivo Reservistas de Chile, de Talca . . . . .	4245
20.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto sobre modificación de la ley que creó la Corporación de Tierras de Magallanes . . . . .	4246
21.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto sobre jubilación de la mujer a los 25 años de servicios . . . . .	4247
22.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre empréstitos para la Municipalidad de Catemu . . . . .	4250
23.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre empréstitos para la Municipalidad de Catemu . . . . .	4251

## VERSION TAQUIGRAFICA

## I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Ahumada, Hermes	—García, José
—Alessandri, Fernando	—Gómez, Jonás
—Altamirano, Carlos	—González M. Exequiel
—Allende, Salvador	—Gormaz, Raúl
—Ampuero, Raúl	—Juliet, Raúl
—Barros, Jaime	—Luengo, Luis F.
—Bossay, Luis	—Maurás, Juan L.
—Bulnes, Francisco	—Miranda, Hugo
—Campusano, Julieta	—Musalem, José
—Castro, Baltazar	—Noemi, Alejandro
—Contreras, Carlos	—Palma, Ignacio
—Corbalán, Salomón	—Reyes, Tomás
—Corvalán, Luis	—Rodríguez, Aniceto
—Chadwick, Tomás	—Sepúlveda, Sergio
—Durán, Julio	—Teitelboim, Volodia, y
—Enriquez, Humberto	—Von Mühlenbrock,
—Foncea, José	Julio
—Fuentealba, Renán	

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

## II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 11 señores Senadores.*

El señor REYES (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor REYES (Presidente).—Se da por aprobada el acta de la sesión 46ª, especial, en 8 de septiembre en curso, que no ha sido observada.

(Véase el acta aprobada en los anexos).

## IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor REYES (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

## Mensaje.

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el que concede el patrocinio constitucional necesario al proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que otorga el grado de General de Brigada Aérea al Coronel (R) de la Fuerza Aérea de Chile señor Roberto Parragué Singer.

—*Se manda agregarlo a sus antecedentes.*

## Oficios.

Doce de la H. Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha tenido a bien aprobar, en primer trámite constitucional, las observaciones del Ejecutivo formuladas al proyecto de ley que beneficia a víctimas del accidente producido en el vapor "María Elizabeth" el 13 de enero de 1965. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Con los once siguientes, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los proyectos de ley que se señalan:

1) El que autoriza a la Municipalidad de Chillán para transferir parte del predio denominado Termas Minerales de Chillán a diversas Instituciones. (Véase en los Anexos, documento 2).

2) El que autoriza a la Municipalidad de Catemu para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 3), y

3) El que modifica el artículo 10 transitorio de la ley N° 16.250, con el objeto de posibilitar la ejecución de obras de pavimentación de aceras. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

4) El que autoriza a la Municipalidad

de Los Andes para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 5); y

5) El que autoriza a la Municipalidad de Arica para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno y a la de Hacienda, para los efectos de lo establecido en el inciso segundo del artículo 38 del Reglamento.*

6) El que destina el uno por ciento de todos los impuestos directos e indirectos de carácter fiscal y de los derechos de aduana y de exportación a la formación de un Fondo de Construcción e Investigaciones Universitarias. (Véase en los Anexos, documento 7), y

7) El que establece un impuesto a los fósforos para realizar obras públicas en las comunas de Talca y Rengo. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Pasan a la Comisión de Hacienda.*

8) El que condona intereses, sanciones y multas, a deudores de la Corporación de la Vivienda, Instituto de la Vivienda Rural y demás organismos de previsión, por rentas de arrendamiento o dividendos devengados antes del 30 de septiembre de 1965. (Véase en los Anexos, documento 9).

9) El que autoriza a la Corporación de la Vivienda para transferir a sus actuales ocupantes las Poblaciones Manuel Rodríguez, Pichi-Cautín, Inaco, La Fama y Palacios, de Temuco. (Véase en los Anexos, documento 10), y

10) El que faculta al Consejo de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social para reducir a 25 cuotas de ahorro, en casos calificados, el aporte mínimo exigido por la ley N° 14.843. (Véase en los Anexos, documento 11).

—*Pasan a la Comisión de Obras Públicas.*

11) El que modifica la ley N° 7.295, con el objeto de hacer extensivo el beneficio de la asignación familiar a los hijos naturales propios o del cónyuge del im-

ponente empleado particular. (Véase en los Anexos, documento 12).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Uno del señor Ministro de Hacienda, con el que da respuesta a una petición formulada por el H. Senador señor Ahumada, sobre ampliación de plazo para presentar declaración de impuesto a la renta mínima presunta.

Tres del señor Ministro de Obras Públicas, con los que responde a peticiones formuladas por los siguientes señores Senadores, respecto de las materias que se señalan:

1) Del H. Senador señor Aguirre Doolan, referente a condonación de préstamos concedidos por la ley N° 14.171;

2) Del H. Senador señor Ahumada, relativo a instalación de servicio de agua potable en Quinta de Tilcoco; y

3) Del H. Senador señor Durán, sobre construcción de puentes de Pucón-Pichares y El Turbio.

Uno del señor Director de Ferrocarriles del Estado, con el que da respuesta a una petición formulada por el H. Senador señor Fuentealba, relacionada con traslado de Casa de Máquinas desde Lebu a Los Sauces.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

#### Informes.

Uno de la Comisión de Educación Pública, recaído en el proyecto de ley, iniciado en Moción del H. Senador señor Gormaz, que dispone que los dineros provenientes de premios no cobrados por concepto de apuestas mutuas en los diversos hipódromos del país, se invertirán en la construcción de locales escolares en la provincia de Curicó. (Véase en los Anexos, documento 13).

Uno de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto de ley de la H.

Cámara de Diputados que autoriza la entrada en territorio chileno de unidades navales y aéreas de la Armada de los Estados Unidos de América y de la Fuerza Aérea del Perú para que realicen ejercicios navales combinados con unidades de la Armada de Chile. (Véase en los Anexos, documento 14).

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que otorga la calidad jurídica de empleados a los mecánicos. (Véase en los Anexos, documento 15).

Cinco de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaídos en los siguientes proyectos de ley de la H. Cámara de Diputados:

1) El que autoriza al Presidente de la República para permutar con el Obispado de Rancagua un predio fiscal. (Véase en los Anexos, documento 16).

2) El que autoriza al Ministerio de Defensa Nacional para transferir a la Municipalidad de Talagante una franja de terreno ubicada en el Estadio Municipal de esa localidad. (Véase en los Anexos, documento 17).

3) El que autoriza al Presidente de la República para transferir a la Sociedad Colonia Escolar de Peñaflore un predio fiscal ubicado en El Tabo. (Véase en los Anexos, documento 18).

4) El que autoriza la transferencia gratuita al Centro Social y Deportivo Reservistas de Chile, de Talca, de un inmueble ubicado en dicha ciudad. (Véase en los Anexos, documento 19), y

5) El que prorroga el plazo establecido en la letra c) del artículo 6º de la ley Nº 13.908, que creó la Corporación de Tierras de Magallanes. (Véase en los Anexos, documento 20).

Uno de la Comisión de Asuntos de Gracia, recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que beneficia a don Mario Zúñiga Hernández.

—*Quedan para tabla.*

## Moción.

Una del H. Senador Alessandri, con la que inicia un proyecto de ley que concede pensión, por gracia, a doña Elvira Dominga Avendaño Donoso viuda de Koch.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

## TRANSFERENCIA A SUS OCUPANTES DE DIVERSAS POBLACIONES DE LA CORVI EN TEMUCO. PREFERENCIA.

El señor LUENGO.— Ruego al señor Presidente recabar el acuerdo de la Sala para incluir en la tabla el proyecto que autoriza a la Corporación de la Vivienda para transferir a sus actuales ocupantes las poblaciones Manuel Rodríguez, Pichi-Cautín, Inaco, La Fama y Palacios, de Temuco.

Esta iniciativa no representa mayor gasto, no necesita informe y es similar a muchas otras aprobadas por esta Corporación.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).— Por nuestra parte no hay inconveniente.

El señor REYES (Presidente).— Debo manifestar a Su Señoría que los Comités acordaron tratar sólo aquellos proyectos que tuvieran informe de Comisión.

## V. ORDEN DEL DIA.

### BENEFICIOS PARA EL PERSONAL DE LA CASA DE MONEDA.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En primer lugar, corresponde ocuparse en un informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que concede derecho a acogerse al beneficio establecido en la ley Nº 10.621, al personal de la Casa de Moneda que señala.

El informe, suscrito por los Honorables señores Contreras Labarca (presi-

dente), Salomón Corbalán y Foncea, recomienda aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

—*El proyecto y el informe figuran en los Anexos de las sesiones 47ª y 48ª, en 14 y 15 de septiembre de 1965, documentos N.ºs. 13 y 11, páginas 3917 y 4178, respectivamente.*

—*Se aprueba en general y particular el proyecto.*

**EMPRESTITOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL.**

El señor FIGUEROA (Secretario). — Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Angol para contratar empréstitos.

El informe, suscrito por los Honorables señores Bulnes (presidente), Allende, Salomón Corbalán y Gumucio, recomienda aprobar el proyecto con modificaciones.

—*El proyecto figura en el volumen III de la legislatura 294ª, (mayo a septiembre de 1964), página 2697; y el informe, en los Anexos de la sesión 48ª, en 15 de septiembre de 1965, documento N.º 4, página 4162.*

—*Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por la Comisión.*

**EMPRESTITOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE AISEN.**

El señor FIGUEROA (Secretario). — Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Aisen para contratar empréstitos.

El informe, suscrito por los Honorables señores Bulnes (presidente), Allende; Salomón Corbalán y Gumucio, recomienda aprobar el proyecto tal como lo despachó la Cámara de Diputados.

—*El proyecto figura en el volumen III*

*de la legislatura 296ª (noviembre de 1964 a mayo de 1965), página 2615; y el informe en los Anexos de la sesión 48ª, en 15 de septiembre de 1965, documento N.º 5, página 4165.*

—*Se aprueba en general y particular el proyecto.*

**EMPRESTITOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO NATALES.**

El señor FIGUEROA (Secretario). — Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Puerto Natales para contratar empréstitos.

El informe, suscrito por los Honorables señores Bulnes (presidente), Allende, Salomón Corbalán y Gumucio, recomienda aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

—*El proyecto y el informe figuran en los Anexos de las sesiones 33ª y 48ª, en 17 de agosto y 15 de septiembre de 1965, documentos N.ºs. 5 y 6, páginas 2456 y 4166, respectivamente.*

—*Se aprueba en general y particular el proyecto.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Correspondería discutir el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre los Gobiernos de Chile y Bélgica.

Este proyecto, enviado de nuevo a la Comisión de Relaciones, no ha sido informado, de manera que no puede tratarse.

**EJERCICIOS NAVALES COMBINADOS EN AGUAS TERRITORIALES.**

El señor FIGUEROA (Secretario). — Informe de la Comisión de Defensa Na-

cional recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza la permanencia en territorio chileno de unidades navales y aéreas de la Armada de los Estados Unidos de Norteamérica y de la Fuerza Aérea del Perú, para que realicen ejercicios combinados con unidades de la Armada de Chile.

El informe, suscrito por los Honorables señores Gómez (presidente accidental), Gormaz y Von Mühlenbrock, recomienda aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

—*El proyecto y el informe figuran en los Anexos de las sesiones 48ª, en 15 de septiembre de 1965 y de hoy, documentos N.ºs. 14 y 14, páginas 4194 y 4238, respectivamente.*

El señor REYES (Presidente).— En discusión general.

El señor AMPUERO.— Quisiera saber si, pidiendo segunda discusión, tendríamos después oportunidad de dar las razones por las cuales nos oponemos a este proyecto.

En todo caso, pido segunda discusión.

El señor REYES (Presidente).— En la primera discusión, ofrezco la palabra.

El señor GORMAZ.— El Supremo Gobierno ha sometido a la consideración del Honorable Congreso Nacional un proyecto de ley mediante el cual se autoriza a tres destructores, un submarino y tres aviones navales de la Armada de los Estados Unidos de Norteamérica, para realizar en aguas chilenas ejercicios navales con unidades de la Armada de Chile, durante el período comprendido entre el 23 de septiembre y el 21 de octubre del presente año. Igual autorización se solicita para 3 aviones de la Fuerza Aérea de la República del Perú, para el período comprendido entre el 25 y el 28 de septiembre. Asimismo, se solicita autorización para que, tentativamente, el 27 de septiembre, y por

no más de 24 horas, salgan del país para participar en los referidos ejercicios, en forma conjunta, cuatro destructores y dos submarinos de la Armada de Chile, en aguas territoriales del Perú, y que en dicha fecha tomarán contacto, en el puerto de Ilo, con la Fuerza de Tarea norteamericana.

Asimismo, se solicita en él, se libere a los buques que componen la Fuerza de Tarea de los Estados Unidos de Norteamérica del pago de los derechos de tarifas por concepto de atraques a sitios y otros servicios que preste la Empresa Portuaria de Chile.

La concertación de esta práctica, esencialmente antisubmarina y de defensa de convoyes, llamada ejercicios "Unitas", no es sino una prolongación de las ya realizadas desde 1960 a la fecha, con resultados positivos en todo orden de cosas.

La presencia en nuestro país del Grupo de Tarea norteamericano constituye un innegable beneficio para nuestra fuerza naval, ya que le permite conocer, en forma enteramente gratuita, los medios modernos y los últimos adelantos en instrumentos y equipos antisubmarinos con que vienen dotados los buques estadounidenses, lo que constituye una evidente experiencia antisubmarina en nuestra Armada.

La actividad submarina constituye el peligro más serio para nuestro país en un eventual conflicto, considerando la dilatada extensión de nuestras costas, que tienen características netamente insulares, factor que determina que todo el tráfico para sus necesidades de importación y exportación requiera el empleo de la natural vía marítima y sea, por lo tanto, vulnerable a la acción de los submarinos. No aprovechar la espléndida oportunidad que se presenta a la Armada de Chile, significaría estancar deliberadamente su progreso en el aspecto profesional, y des-

perdiciar la posibilidad de aplicar procedimientos más efectivos y modernos de la técnica antisubmarina.

En cualquier hipótesis de guerra marítima, en la que por desgracia se viera envuelto el país, la falta del apropiado entrenamiento antisubmarino repercutiría no sólo en serios daños a la conducción militar de la misma, sino, como ya se ha expresado, sobre todo en el tráfico económico-marítimo.

La fuerza naval norteamericana, en su gira de ejercicios hasta la costa atlántica de Sudamérica, permite que cada país marítimo pueda practicar con ella.

Por otra parte, los ejercicios referidos no representan gasto adicional alguno al erario nacional, pues el consumo de petróleo —único que se presentaría— está dentro de la cuota anual consultada en el presupuesto vigente. Las unidades norteamericanas se abastecerán en Chile, tanto de combustible como víveres, a su propio costo, lo que sin duda representa una ventaja para nuestro país.

Finalmente, la realización de estos ejercicios materializa la mejor forma de llevar a la práctica, en el plano naval, el acuerdo del Tratado Internacional de Ayuda Recíproca de Río de Janeiro (1947), en su artículo 3º, en que se establece que el país se compromete a ayudar a hacer frente al ataque extracontinental contra cualquiera de los países signatarios de dicho tratado; el del Convenio de Ayuda Militar de los Estados Unidos de Norteamérica (1952), en el cual, en su preámbulo y artículo 1º, se reafirma la determinación de cooperar plenamente a los esfuerzos de seguridad colectiva por medio de medidas —una de las cuales son ejercicios del tipo Unitas— que aumenten la capacidad de las naciones interesadas en lograr las finalidades e impulsar los principios de la Carta de las Naciones Unidas para participar eficazmente en acuerdos de defensa propia,

tanto individual como colectiva, y, además, lo resuelto en las Conferencias Navales Interamericanas efectuadas en 1960, 1961, 1962 y 1964, en orden de llevarlos a cabo, de acuerdo a la Constitución, previa la aprobación correspondiente del Honorable Congreso, en forma combinada con dos o más países vecinos, juntamente con las Fuerzas de Tarea que, para tal efecto, pone a disposición la Armada de los Estados Unidos de Norteamérica, compromiso de honor que deben cumplir todas las Armadas de los países signatarios.

Nada más.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Ha expresado Su Señoría que, en caso de guerra, adquiriríamos experiencia en las maniobras navales.

El señor GORMAZ.—No en caso de guerra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Así me pareció oírle.

El señor GORMAZ.—Me referí al caso en que, por desgracia, tuviéramos un conflicto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Sería un caso de guerra.

¿Con quién podríamos tener un conflicto bélico?

Digo esto, porque no sin cierta alarma me he informado de que el Gobierno de Estados Unidos ha provisto de excesivo material bélico a las repúblicas latinoamericanas.

Hace tiempo, al discurrir sobre estos aspectos, expresé que el país del norte no debe romper el equilibrio en cuanto a armamentos en América Latina.

Estados Unidos es un país poderoso; presta dinero; asiste con armamentos, y otorga toda clase de asistencia. Lo importante es evitar que rompa dicho equilibrio, pues se expone así a alterar la paz.

Y ahora puedo decirlo con mayor fundamento, porque los acuerdos a que llegó

un sector militarista de Argentina con otro similar de Brasil, movieron a la República Oriental del Uruguay a adoptar algunas medidas con el objeto de impedir el acceso a su territorio, a Montevideo, de un oficial brasileño —el jefe de la Tercera División Regional del Brasil— precisamente después de haberse suspendido maniobras como las que ahora se trata de autorizar.

Todo esto me hace pensar que existen fundamentos para expresar el temor de que se rompa, por parte de Estados Unidos, este equilibrio, en circunstancias de que lo conveniente es que ese país se mantenga en un plano de consideración recíproca respecto de todas las naciones de este continente.

Esa es la mejor manifestación de paz que se puede expresar. Lo digo porque me ha emocionado, en parte, la observación formulada en su discurso por el Honorable señor Gormaz.

El señor AMPUERO.—Pido la palabra, señor Presidente.

Sin perjuicio de abundar en otras consideraciones en la próxima oportunidad en que se discuta este proyecto, deseo, por la particular posición que en estos momentos y transitoriamente ocupo, de presidente de la Comisión de Defensa Nacional, justificar la petición que acabo de formular, a fin de que el debate sea más acucioso y se realice en esta ocasión y en otra próxima.

Creo, como lo manifesté ayer, a propósito de la visita del general Onganía, que tenemos la obligación de aprender algo de la experiencia y de comprender que las cosas, por mucho que se parezcan a las que ocurrieron hace diez años, cambian. La historia las presenta de distintas maneras y tienen diferentes significados.

Después del brutal ataque contra Santo Domingo; después de que el imperialismo norteamericano dejó de lado toda consideración jurídica para proceder como bu-

canero en el Caribe —de acuerdo no sólo con nuestra opinión de parlamentarios socialistas, sino de conformidad con el juicio de la Cancillería chilena—, nuestra actitud tiene que cambiar frente a los esfuerzos norteamericanos, para mantenernos ahora en una posición de solidaridad hemisférica.

La flota que pretende realizar estos ejercicios conjuntos con las Armadas chilena y peruana es la de los Estados Unidos, la de un país agresor, la de un país que humilló a una república latinoamericana; y no podemos aceptar que la tradición o la rutina nos lleven ahora, como en otras ocasiones, a aprobar tales maniobras conjuntas con una fuerza armada que tiene tan clara y terminante orientación política.

En primer lugar, no se trata de hacer pura literatura alrededor de la libertad de los pueblos, de la no intervención y de la autodeterminación. Pienso llegado el momento de traducir esta línea de conducta de los chilenos en resoluciones valerosas. Una de ellas es impedir que nuestras Fuerzas Armadas sigan coordinando sus trabajos y su adiestramiento con las de un país que ha atropellado física, real y concretamente la soberanía de un país hermano del nuestro.

En segundo lugar, el mismo carácter de estas maniobras conjuntas revela esa elección de amigos y enemigos que, implícitamente, va tejiendo esta red de compromisos internacionales: las maniobras se realizarían por barcos chilenos, peruanos y norteamericanos. Porque antes, en una fase anterior, esta operación se desarrolló con barcos brasileños y argentinos.

Para cualquiera que desee emplear el sentido común, resulta claro que no se está ensayando una guerra entre estos mismos protagonistas. Quiero decir, simplemente, que la guerra eventual, aquella en que, mentalmente, se quiere sumergir a nuestros oficiales, es la guerra contra

el mundo socialista. Por eso, las maniobras son conjuntas con Perú y Argentina, países que, desde el punto de vista de las hipótesis lógicas, deberían ser considerados como adversarios potenciales, de acuerdo con los simples trabajos de academia de cualquier Estado Mayor. Pero no. Se da por entendido que cualquier conflicto futuro, aquel en que podríamos utilizar el adiestramiento que ahora adquirimos, no será con Argentina, con Perú ni con Estados Unidos. Porque resultaría verdaderamente insensato que nuestros adversarios potenciales estuvieran ensayando hoy la guerra que mañana podríamos tener en serio.

De manera que esto implica un juicio cabal, terminante, en el sentido de que estamos siendo utilizados en un dispositivo militar hemisférico, bajo la dirección militar de los Estados Unidos, para luchar contra el mundo nuevo, contra el mundo socialista, contra los pueblos que desean levantarse en un pie de verdadera independencia.

Me parece que estas razones serían suficientes para demostrar la inconveniencia de aceptar estas maniobras. Estimo necesario, no obstante, relatar otros antecedentes: los inspiradores de estas maniobras, los jefes que manejan el calendario de estas operaciones, tienen especial sagacidad para que las aguas territoriales chilenas sean surcadas por barcos norteamericanos, para que se realicen ciertos alardes de poderío militar y se acepte incluso el desembarco de destacamentos simbólicos.

El año pasado, la operación Unitas se hizo, precisamente, en momentos en que el Congreso Nacional debía resolver la elección presidencial, en caso de no haber alguno de los candidatos alcanzado la mayoría absoluta. No pensaron entonces el almirante, estratega, gobernante o embajador que participaron en la programación de las maniobras, que tal situación

era altamente inconveniente, por respeto al país y a nuestra soberanía. ¡No, Honrables Senadores, se programaron para entonces y se hicieron entonces!

Y ahora, como rúbrica del empeño de los Estados Unidos por obtener en Chile concesiones para sus principales inversionistas, justo en el instante en que volvemos a discutir un asunto clave para nuestro porvenir, los convenios del cobre, vuelven a visitarnos estos emisarios.

Quiero advertir de nuevo —nadie podría acusarme de estar haciendo literatura, escribiendo un drama hipotético y más o menos irreal o imposible de que ocurra, ¡no, señores Senadores!— que los tripulantes que vienen en esos barcos, los “marines” que acuden a rendir homenaje a nuestros héroes son los mismos que transportaron a los “gangsters” de uniforme que hoyaron el suelo de Santo Domingo, contra lo cual nuestro propio Gobierno protestó.

Entonces, quiere decir que, si el Senado no está dispuesto a analizar con profundidad y rechazar esta iniciativa con dignidad, nos volveremos a quedar solos; pero, en todo caso, insistiremos en lo que ordena nuestro orgullo nacional. La defensa de nuestro pensamiento es votar en contra de un proyecto como éste, que implica un agravio adicional a nuestra soberanía.

El señor TEITELBOIM.—Pido la palabra, señor Presidente.

En verdad, no resulta sorprendente que, en el día de ayer, dos Senadores, por lo menos, se hayan preocupado de la anunciada visita del general Onganía, que es el jefe de los “gorilas” argentinos, y que hoy día estemos conociendo este informe de la Comisión de Defensa Nacional y el proyecto que autoriza la permanencia en el territorio chileno de unidades navales y aéreas de la Armada de los Estados Unidos y de la Fuerza Aérea del Perú.

Tampoco resulta sorprendente que, en

los últimos días, por intermedio de la prensa y, particularmente, del diario oficial, "La Nación", hayamos conocido el texto completo de las declaraciones formuladas en Norteamérica por el Director de Carabineros de Chile, el general Huerta.

Todas estas actuaciones forman parte de un mismo plan, que tiende a orquestar, bajo una sola dirección, todas las fuerzas armadas del continente, y también la policía.

Para nosotros, en el día de ayer, la visita del general Onganía significaba, a nuestro juicio, una posición de condescendencia con enemigos jurados de nuestro país y de los principios de soberanía y autodeterminación.

Se dijo ayer que este jefe de los "gorilas" argentinos suspendería su viaje a Chile. Sin embargo, la prensa de mediodía de hoy confirma la visita de este general, cuando, precisamente, estamos discutiendo estas operaciones combinadas que, en verdad, se hacen bajo la dirección de la Armada de los Estados Unidos. En el terreno naval, esto significa configurar en el hecho el ejército interamericano. Y vemos que, por distintos caminos, se avanza para que nuestro orgulloso ejército y nuestra marina, por tantos motivos gloriosa y que tiene una tradición notable en la defensa nacional, se vean arrastrados a convertirse en una especie de seguidores de una potencia extranjera.

Por estas razones, nosotros consideramos que el proyecto que autoriza la permanencia en territorio chileno de unidades navales y aéreas de Norteamérica, reviste una gravedad muy significativa.

Por otra parte, se está recurriendo a maniobras que se convierten en costumbre. Desde 1960 se están realizando estas operaciones, de conformidad con lo estipulado en el Tratado Interamericano de Río de Janeiro y con el Convenio de Ayuda Militar, suscrito en abril de 1952 por

Chile. O sea, vemos que se está llevando adelante una política para colocar las fuerzas armadas latinoamericanas al servicio de las operaciones norteamericanas.

El pretexto es que las fuerzas de Estados Unidos están dotadas de elementos bélicos más modernos y con prácticas más avanzadas; pero la verdad es que se trata de crear una fuerza armada de intervención como la que, ya lo recordó el Honorable señor Ampuero, efectuó un desembarco en Santo Domingo con sus "marines".

Ahora, se trata de conseguir, en vista del fracaso del desembarco de esos "marines", que estas invasiones a países hermanos se hagan por latinoamericanos; que marinos y soldados latinoamericanos invadan países hermanos de Latinoamérica, para mayor gloria y provecho de los Estados Unidos.

Debemos decir que ésta es una política tan desastrosa, que incluso en el propio Estados Unidos, en círculos parlamentarios, es rechazada.

La prensa de hoy día publica una versión del discurso pronunciado ayer por el Senador Fulbright, el cual expresa que, a su juicio, la invasión de Santo Domingo fue un error, como fue también grave equivocación, a su entender, el desembarco en Bahía Cochinos, en Cuba. Sin embargo, nosotros, de manera sumisa, seguimos aceptando que nuestras respetables fuerzas armadas sean tratadas un poco como tropas coloniales por Estados Unidos, al mismo tiempo que este país realiza una maniobra destinada a estimular el armamentismo de los países vecinos. Perseguen colocar a las fuerzas armadas argentinas y peruanas muy por encima de las de nuestros países y, al mismo tiempo, incitar las malquerencias y dificultades, para así, a río revuelto, obtener ganancias los pescadores del imperialismo.

Por todas estas razones, estimamos que el Senado de la República no debe autorizar la permanencia en territorio chileno

de unidades navales y aéreas de la armada de los Estados Unidos ni permitir la realización de ejercicios combinados con unidades de la armada de Chile, pues ello irá en perjuicio de nuestra patria. Por eso, los Senadores comunistas anunciamos los votos desfavorables a este proyecto.

El señor BARROS.—Dos días antes de conmemorar un aniversario más de la independencia de nuestra patria, el Senado debe conocer, en estos instantes, una nueva intromisión del imperialismo norteamericano.

Ayer fue el convenio, ya aprobado, que los favorece en la industria cuprera. Hoy, el convenio que los ampara frente a sus excedentes agropecuarios. Y mañana, el paseo por nuestras costas, juntamente con efectivos navales peruanos. Así lo ha dado a conocer el Honorable señor Ampuero, con palabras patéticas que todos los Senadores de estas bancas compartimos.

Ni siquiera respetan el mes de nuestras glorias del ejército, para verificar en el terreno su ayuda militar, que está saturada de interés inconfesable y de subordinación de nuestra soberanía, como aquí ha sido expresado tantas veces.

A qué repetir más la lista, el cúmulo de depredaciones que la armada de Estados Unidos ha realizado en las costas del continente americano. Las usurpaciones y latrocinios de estos bucaneros son historia conocida, tanto en el pasado como en la época contemporánea.

Deseo, en este instante solemne, refrescar la memoria del Senado respecto de un hecho en que los interesados han tejido un manto de olvido; de un ultraje que Estados Unidos hizo a nuestra patria, a nuestra gloriosa marina y a todos nosotros. Sé que el día de mañana me dirán que ello no es cierto o, por lo menos, me “aplicarán el hielo” frente a este triste recuerdo. Pero yo abrí mis ojos a la vida en Curicó y bebí allí en la fuente del saber de mi profesor de historia del liceo de esa ciu-

dad. El nos relataba este hecho vergonzoso: el recuerdo del incidente del barco norteamericano Baltimore, acaecido en 1891, cuando, en una refriega con chilenos, resultaron muertos dos marinos norteamericanos en estado de ebriedad. ¿Quién no sabe que ante la posibilidad y amenaza de bombardeo del puerto de Valparaíso que se planteó en aquellos instantes, nuestra bandera fue arriada en el puerto de San Francisco de California y el oficial destinado para ello optó por suicidarse antes que aceptar tamaño ultraje y vergüenza para su condición de chileno? ¿Quién ignora que, además, el Gobierno de Chile hubo de indemnizar entonces a los yanquis para dejar contentos a esos sátrapas, que nos insultaron y pisotearon nuestra bandera?

Agreguemos que estos piratas de todos los mares del mundo, en los que tienen instaladas actualmente dos mil bases militares, nos hundieron el buque mercante “Toltén”, en la segunda guerra mundial, y sepultaron en aguas del Caribe, donde fue engullida por los tiburones, a toda una tripulación de chilenos que dejaron, por cierto, una tremenda corte de viudas y huérfanos ya cansados de pedir, hasta el día de hoy, justicia.

Con el pretexto de la defensa continental, ahora vienen a escoger la carne de cañón chilena que pueda servirles para sus bases de ultramar. Con el pretexto de promover el adelanto de nuestra gloriosa marina, como ha dicho aquí un señor Senador demócratacristiano, y de la que controlan los “gorilas” peruanos, se nos impone una nueva incursión de esta clase de bucaneros.

Los cruceros que acompañarán a nuestros barcos de guerra son gemelos de aquellos que atacaron a gente indefensa en Santo Domingo y bombardean Viet Nam. Son los que diariamente salen de la base naval de Okinawa, que robaron al Japón después de la última guerra. Son los que

salen de Hong Kong, para asesinar víctimas inocentes en Viet Nam. Son gemelos de la desgraciada Séptima Flota, que nada tiene que hacer en Asia, de donde tarde o temprano serán barridos por la fuerza incontrarrestable de ese mundo del porvenir.

“¡Get out, yankees!”; “¡Get out, murderers!” “¡Salgan afuera, yanquis!”; “¡Váyanse de Chile, asesinos!”. Ese mismo grito será el que en las calles de Valparaíso recibirán estos individuos, porque no tienen derecho a hollar con sus pezuñas ensangrentadas nuestra gloriosa patria, precisamente en el mes de las efemérides nacionales.

Uruguay tuvo la altivez suficiente para no participar en maniobras conjuntas con Estados Unidos y Argentina, pues las declaraciones de “gorilas” de la calaña de Onganía y la presencia del general brasileño Justino Alvez Bastos, anunciada para la república oriental, significaba dar patente de legalidad a la creación de una fuerza interamericana, como se ha declarado aquí, que intervendría en cualquier lugar de América con el pretexto de un levantamiento comunista.

Me pregunto en este instante: ¿por qué Chile no tiene una actitud tan digna como la que acaba de tener la república oriental de Uruguay? Chile está, en este momento, asediado, enormemente asediado por la presión yanqui, para que transforme a hombres libres en sujetos expósitos. Quieren hacer de América un gran campo de concentración.

Yo leía, hace poco tiempo, en la revista “Time” —he traducido el artículo—, regalona de los consorcios imperialistas, que, desde la segunda guerra mundial, las naciones latinoamericanas han mantenido un promedio de 500 mil hombres sobre las armas y han gastado 1,6 billones de dólares al año para su cuidado y alimentación. En la misma revista he leído que Brasil, el país más pisoteado actualmente por el

imperialismo, gastó 36 millones de dólares en adquirir el primer portaaviones, pero no tiene un solo avión que poner a bordo.

Los redactores de “Time” se ríen, en este instante, igual que el Pentágono, de nuestros estrategas de las fuerzas armadas latinoamericanas, cuando insisten en que los equipos pesados son necesarios para un caso de guerra; y sarcásticamente nos recuerdan que la última guerra latinoamericana se llevó a efecto entre los años 1932 y 1935, entre Paraguay y Bolivia, en la zona conocida con el nombre de El Chaco.

Además, nada indica, como ha denunciado el Honorable señor Ampuero esta tarde, que la tercera guerra mundial tenga forzosamente que desarrollarse en el continente de América latina. Los yanquis lo dijeron sin ambages en el “Time” de 13 de noviembre de 1964:

“Debemos prepararnos para una guerra antiguerrillas, pues operan 1.500 en Venezuela y hay bandas comunistas en las colinas andinas de Colombia y Perú y en las junglas de Honduras y Guatemala.”

Un alto dirigente político norteamericano ha expresado que “el problema guerrillero los mantendrá despiertos de noche durante diez años”. Ha alertado a Latinoamérica, no para adquirir tanques, “jets” ni cruceros, sino “jeeps”, morteros, radios, helicópteros, buques costeros de patrullaje y ametralladoras. Es decir, armas cortas para la lucha o la guerra de antiguerrillas.

Por último, no tienen empacho en afirmar que miles de hombres y oficiales alistados de Norteamérica y América latina se mantienen en entrenamiento en escuelas profesionales de “Panamá Canal Zone”.

Si los propios personeros yanquis reconocen la ineficacia de la guerra en el mar para detener el fantasma comunista; si ellos, como el pez, mueren por su propia

boca, al expresar lo que dice la revista "Time" en el artículo que acabo de leer, ¿qué significan, entonces, estas manio-  
bras?

¡Ni más ni menos que entrenar a chilenos para que, el día de mañana, sirvan de carne de cañón en una guerra extra-continental!

Por eso, rechazamos sus hipócritas manio-  
bras y las de los tejedores de la tela envolvente, de este verdadero plan Camelot, para apegarnos a su carro. ¡Por eso, repetimos y les repetiremos: "Get out murderers!". En Valparaíso no los recibiremos con banda de músicos, sino con huevos podridos y los salivazos más asquerosos para ellos.

"¡Get out, murderers of Chile!"

Votaremos en contra.

El señor REYES (Presidente).— En la primera discusión, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Queda el proyecto para segunda discusión.

#### REAJUSTE DE PENSIONES DE EMPLEADOS MUNICIPALES.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 11.219, en lo relativo al pago de los reajustes de pensiones de jubilación y montepío de los empleados municipales de la República.

La unanimidad de la Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Contreras Tapia (Presidente), Durán, Foncea y Jaramillo Lyon, recomienda aprobar el proyecto con las modificaciones contenidas en el boletín N° 21.771.

—*El proyecto figura en el volumen III de la legislatura 294ª (mayo a septiembre de 1964), página 2217 y el informe en los Anexos de la sesión 41ª, en 6 de septiem-*

*bre de 1965, documento N° 2, página 3311.*

—*Se aprueba en general y particular.*

#### EXENCIONES TRIBUTARIAS PARA INMUEBLES DE MENOS DE E° 5.000.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que declara exentos de toda contribución fiscal a los bienes raíces cuyo avalúo sea inferior a E° 5.000.

—*El proyecto y el informe figuran en los Anexos de las sesiones 43ª y 48ª, en 7 y 15 de septiembre de 1965, documentos N°s. 2 y 8, páginas 3529 y 4167, respectivamente.*

El señor REYES (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor ENRIQUEZ.— Los Senadores radicales votaremos favorablemente este proyecto tendiente a salvar la situación de los propietarios de bienes raíces cuyo avalúo no exceda de 5.000 escudos.

Pero esta iniciativa nos parece insuficiente, porque —quiero expresarlo muy brevemente— es de todos conocida la fuerte presión tributaria que se está descargando principalmente sobre las clases modesta y media de la población, de modo tan intolerable, que no están en condiciones de cancelar los impuestos que deben pagar en el segundo semestre de este año. A las clases modesta y media se les ha sumado, en forma abrumadora, el pago de la contribución de bienes raíces, del impuesto global complementario y también del impuesto a la renta presunta, que, en realidad y en el fondo, no es otro que el impuesto patrimonial. No hay capacidad de pago para cubrir estos tributos. Por lo tanto, de insistirse en la política que el Gobierno lleva en esta materia se llegará a una franca proletarización de las clases media y modesta.

A esto se suma la política crediticia del Gobierno, expresada en la supresión de los sobregiros y la contracción del crédito en forma que no se puede apelar a estas fuentes para pagar con mayor facilidad los impuestos. A esto se agrega el alza del costo de la vida en términos que no están revelados por las estadísticas oficiales, pero que todos pueden apreciar.

Hay que recordar, a este respecto, las palabras pronunciadas por el actual Presidente de la República cuando era candidato, quien, al referirse a las estadísticas, dijo: "Las dueñas de casa no saben nada de estadísticas, pero sí saben con cuánto dinero van al mercado y con cuánta mercadería vuelven en el canasto".

Es lo que hoy está ocurriendo en forma dramática.

A esta situación debe agregarse la especulación, ya que a pesar de las medidas punitivas y de control que anuncia el Gobierno, en muchos rubros se están cobrando precios muy superiores a los oficiales. Esto se puede advertir en los artículos alimenticios de primera necesidad, de baja calidad, y también en aquellos de uso generalizado que suelen no ser considerados en las estadísticas.

Igualmente, esto se aprecia en las rentas de arrendamiento, en especial en las viviendas construidas de acuerdo con el D.F.L. 2 y la Ley Pereira, que no están sujetas a congelación. En las demás, es regla más o menos frecuente que los propietarios cobren, al margen de la ley, rentas superiores.

Esto ha llevado a las clases media y modesta de la población a una situación de angustia y desesperación. Ahora, la iniciativa del Gobierno sólo viene a paliar la situación de los poseedores de bienes raíces de avalúo interior a E<sup>o</sup> 5.000, y regirá para el segundo semestre de este año. Creo que esta exención, no ya en ese carácter, sino para colocarla en términos de

justicia, debe hacerse extensiva a otras categorías y dar facilidades para el pago de los impuestos. Con ese objeto presentaré las siguientes indicaciones: "Intercalar, a continuación del artículo 2<sup>o</sup>, el siguiente artículo nuevo:

"Artículo...—Sin perjuicio de la exención establecida en el artículo 1<sup>o</sup> y con sujeción a la regla establecida en el artículo 2<sup>o</sup> de esta ley, los bienes raíces de avalúo superior a E<sup>o</sup> 5.000 pagarán el impuesto a los bienes raíces con arreglo a la siguiente escala: los de avalúo hasta E<sup>o</sup> 20.000, el 50% del impuesto; los de avalúo hasta E<sup>o</sup> 30.000, el 60% del impuesto; los de avalúo hasta E<sup>o</sup> 45.000, el 65% del impuesto; y los de avalúo hasta E<sup>o</sup> 70.000, el 80% del impuesto".

Mi segunda indicación es para agregar el siguiente artículo nuevo: "Artículo...—El impuesto correspondiente al segundo semestre del presente año se pagará en cuatro cuotas iguales en los meses de octubre y diciembre de 1965 y enero y febrero de 1966. Se aplicará para estos efectos el artículo 2<sup>o</sup> de esta ley".

Creo que no hace falta mayor fundamentación para comprender la justicia de las indicaciones que he formulado. A todos consta la manera desorbitada en que ha subido el avalúo de los bienes raíces. Esto es algo sobre lo cual habrá necesidad de legislar para rectificarlo. No se puede hacer en esta oportunidad, pero, por lo menos, debemos procurar llevar un alivio a los contribuyentes que tienen propiedades. Estos, en parte por la desvalorización de la moneda y en parte por la arbitrariedad con que en muchas regiones se aplicaron las reglas sobre reavalúo, más el resto de las cargas tributarias que pesan sobre ellos, se encuentran en la total imposibilidad de pagar esas obligaciones, al extremo de que, para hacerlo, tendrían que vender sus inmuebles, cosa que ya está ocurriendo. Esto lleva a una situación tal a la economía general del país, que no hace

falta describirla en esta ilustrada Corporación. De ahí que estime que las indicaciones que he presentado para el segundo informe, contarán con el apoyo de los Senadores de todas las bancas.

El señor REYES (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Contreras Labarca.

El señor CONTRERAS LABARCA. — El proyecto que discutimos es de gran importancia, porque viene a aliviar, aunque parcialmente, el fardo tributario que pesa sobre un grupo numeroso de pequeños propietarios del país.

En la Comisión de Hacienda, esta iniciativa contó con nuestros votos, y en la misma forma procederemos en la Sala.

Deseamos dejar constancia de que este proyecto, de iniciativa del Ejecutivo, da razón a los Senadores que denunciarnos los graves errores cometidos en el cálculo de los reavalúos de las propiedades del país.

No deseo recordar en este momento los antecedentes que en aquella oportunidad dimos a conocer en esta Sala para justificar este aserto, en el sentido de que los nuevos avalúos constituirían motivo de angustia y de desesperación para amplios sectores de la población, obreros, campesinos y la clase media del país. Necesariamente, el Gobierno ha debido recoger esta angustia popular expresada en un sentimiento muy generalizado de descontento y hasta de irritación en contra de esta política tributaria que significa cargas muy pesadas para la gente modesta de trabajo, situación agravada por la elevación de otros impuestos, por la inmensa carestía del costo de la vida, por la inflación creciente y otros factores que los señores Senadores conocen muy bien.

El proyecto fue notoriamente mejorado en la discusión habida en la Comisión de Hacienda. Allí se aceptaron algunas indicaciones formuladas por nosotros con relación a las provincias del sur, tan gravemente afectadas por cataclismos, catástro-

fes, inundaciones, etcétera, ocurridos en los últimos años, lo cual ha creado una situación de desesperación para innumerables sectores de la zona comprendida entre Valdivia y Magallanes.

Celebramos que la Comisión haya acogido esas indicaciones, las cuales se hallan consignadas en el texto que conocen los señores Senadores. Deploramos, no obstante, que otras indicaciones nuestras no hayan sido aprobadas. No teníamos el propósito de renovarlas en la Sala; pero la circunstancia de que otro Honorable colega haya formulado en este momento indicaciones, obliga a enviar este proyecto para segundo informe. Esto nos da oportunidad de renovar aquéllas y presentar otras que, indudablemente, contribuirán a que este proyecto, aunque sea en forma parcial, resuelva la situación de los pequeños propietarios.

Nos parece que el avalúo que sirve de base al artículo 1º, para determinar la exención del pago de contribuciones, estimado en Eº 5.000, es bastante bajo y no alcanza a otros sectores víctimas del fardo tributario que los agobia. Por eso, formulamos indicación en la Comisión para elevar el monto del avalúo a cinco sueldos vitales anuales, en vez de 5.000 escudos.

En seguida, deseo referirme a otro asunto: este proyecto tiene la ventaja y la característica de introducir en el sistema tributario chileno el principio de justicia por el cual hemos venido reclamando los partidos populares desde hace mucho tiempo.

Se sabe que en el país hay un sector de contribuyentes que, en la actualidad, se encuentra en situación muy aflictiva y no tiene capacidad económica para pagar tributos tan elevados como los exigidos por nuestra legislación. Por ello se determina el principio de que aquellos propietarios poseedores de un bien de determinado avalúo estén exentos del pago de contribuciones. En realidad, nunca debió estable-

cerse gravamen alguno respecto de dicho sector de contribuyentes; pero, aunque tarde, el principio de dicha exención se ha consagrado en nuestra legislación, por lo cual lo apoyaremos. Repito que esas personas jamás debieron pagar contribuciones, pero ocurre que, por estar gravados sus bienes por disposiciones vigentes, muchos de ellos adeudan contribuciones atrasadas. Por lo tanto, resultaría una consecuencia extraordinaria si, junto con eximirlos del pago de contribuciones, siguieran adelante las demandas judiciales por el no pago de esos gravámenes y la cancelación de intereses y multas. Por tales circunstancias, estimamos que en este proyecto se debe establecer, como consecuencia necesaria de la exención estipulada en el artículo 1º, la condonación del pago de aquellas contribuciones, intereses y multas.

Me asiste la convicción de que los cobros por vía judicial hechos a esos pequeños propietarios demandan gastos que muchas veces resultan muy superiores a las sumas recuperadas por tal procedimiento, aparte los gastos directos y la preocupación y empleo de numerosos funcionarios. No se justifica, entonces, que, aprobada la exención de contribuciones fiscales y municipales, se prosigan los trámites de los referidos juicios.

Por eso proponemos condonar esas contribuciones, para lo cual formulamos indicación respecto de este punto, juntamente con el Honorable señor Corbalán.

Debo observar que en el artículo 1º del proyecto en debate existe una notoria falta de concordancia, sobre la cual no reparó, por desgracia, la Comisión de Hacienda. El texto del artículo dice: "Estarán exentos de toda contribución fiscal los bienes raíces cuyo avalúo sea inferior a cinco mil escudos." Y agrega: "Esta exención se aplicará también a los bienes raíces que pertenezcan a un mismo propietario, siempre que, en conjunto, sus ava-

lúos no excedan de cinco mil escudos."

Como se ve, en la primera parte del precepto se habla de un avalúo inferior a cinco mil escudos, pero en la segunda se hace referencia a aquellos avalúos que no excedan de esta suma, cosa que es bastante diferente.

La idea de la Comisión fue que la exención favorezca a aquellos propietarios de predios cuyo avalúo no sea superior a cinco mil escudos. Mediante la corrección pertinente, habría perfecta concordancia en la totalidad del artículo.

Tenemos el mayor interés en que el proyecto sea rápidamente despachado; sin embargo, debido a las indicaciones formuladas, no podrá ser tramitado con la celeridad requerida para que los beneficios por él establecidos lleguen a los pequeños propietarios lo más pronto posible.

Reitero que lo votaremos favorablemente.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Ante todo, señor Presidente, anunció el respaldo completo de parte de los Senadores pertenecientes al Partido Liberal a esta plausible iniciativa legal destinada a eximir del impuesto a los bienes raíces a algunas propiedades que, con el nuevo reavalúo, hayan sido tasadas en menos de cinco mil escudos.

El proyecto tiende a favorecer a alrededor de 200 mil pequeños propietarios, vale decir, al sector más humilde de la nación, al gran sector de la miseria, de los desamparados de la fortuna. Por eso esta parte del proyecto merece nuestro más amplio apoyo. Asimismo, consideraremos con el mayor interés las indicaciones propuestas, incluso aquellas destinadas a ampliar los beneficios tributarios de que se trata.

En seguida, como Senador por la novena agrupación, que comprende las provincias de Valdivia, Osorno, Llanquihue, Chilé, Aisén y Magallanes, quiero solici-

tar la aprobación del Senado a las enmiendas propuestas por la Comisión, contenidas en indicaciones formuladas por el Honorable señor Contreras Labarca y el Senador que habla.

Al hacer extensivo a las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue el régimen propuesto en un principio sólo para la de Magallanes, hemos tenido en cuenta la situación especialísima por que atraviesan las provincias australes. No es comprensible hacer diferencia, separación ni división alguna, por razones de distancias, en cuanto a condiciones económicas, posibilidades, situación social, etcétera, entre las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes.

Si bien es cierto que Punta Arenas, por su antigüedad, es una ciudad de máxima importancia dentro de las tres provincias ubicadas al sur del Canal de Chacao, y que también lo es por su población y movimiento económico, la verdad es que hay subdesarrollo económico en la zona, inmensas distancias entre los centros poblados, prevalece un clima riguroso e implacable y la naturaleza castiga allí al hombre en forma dura. Ello hace imperativo otorgarle un tratamiento de excepción y preferencial distinto de las normas generales para las demás provincias de Chile. El mismo criterio debemos aplicarlo al lejano Aisén, pues resulta absurdo que, por medio de las retasaciones, en la región de Puerto Natales, se haya llegado a establecer avalúos de 38 mil pesos y hasta de 40 mil pesos por hectárea. Es una zona mordida por la cesantía, por el hambre, por los problemas derivados de las minas de carbón de Río Turbio. Allí está la apartada localidad de Baker, habitada por unos pocos chilenos que no sólo merecen la gratitud de la República, sino una condecoración especial, por su heroísmo. Constituyen una avanzada que, con el hacha al hombro, en medio de la nieve, luchan contra el mallín, contra el frío letal que

agarrota los miembros. Se desenvuelven en una zona desprovista de aeródromos, puertos, caminos, hospitales y escuelas; donde el poblador es la vanguardia de la patria en un territorio pretendido por la República Argentina. Aplicar a esos hombres contribuciones sobre la base de 40 mil pesos por hectárea, es más que una irrisión, una verdadera tontería, una equivocación que significará miseria y despoblación.

Es imposible dar al territorio de Aisén un tratamiento distinto de que tiene Magallanes.

En idéntica situación se encuentra la provincia de Chiloé —a la cual hemos defendido tenazmente junto con el Honorable señor Contreras Labarca—, la tierra de la pobreza, del subdesarrollo y del minifundio por excelencia.

Deseo recordar al Honorable Senado que han emigrado desde Chiloé hacia la pampa de la frontera patagónica, 150 mil chilotes, mordidos por la miseria, por la falta de posibilidades, por el atraso, por el minifundio que llega al límite inaudito de cinco hectáreas por cada jefe de familia.

Por elemental y mínimo criterio, es necesario acordar el mismo trato que la Comisión de Hacienda ha dado a Magallanes, para Aisén y Chiloé.

Asimismo, hay que recordar que las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue merecen el tratamiento de ubicarlas en una categoría distinta que permita rebajar los avalúos. La retasación de los predios agrícolas en esas provincias contiene errores tan garrafales que algunas propiedades han subido 28 veces su valor. Ya no se trata de las cuatro y media veces de que nos habló el señor Ministro de Hacienda ni de las dos y media veces del muestreo hecho en ciertas comunas del país, sino de avalúos que han subido 10, 15 y hasta 28 veces, lo cual constituye índice revelador de los tremendos erro-

res de que adolecen las retasaciones allí practicadas.

Cabe hacer notar que en esas provincias la actividad agrícola está endeudada en tres cosechas. Se perdió la cosecha de 1962 por la sequía que azotó a la región ubicada al sur del Bío-Bío; la del año siguiente, por las lluvias del verano y, a causa de los temporales recientes, se han perdido 15 mil hectáreas de siembras. Además, en 1960, los terremotos y maremotos asolaron esas provincias hasta sus cimientos, catástrofe que dio origen al más espantoso endeudamiento en que se haya podido encontrar región alguna del país. En Valdivia hay seis mil jefes de familia afectados por la cesantía, y a la representación parlamentaria de la novena agrupación le ha sido imposible —a pesar de los esfuerzos hechos ante las esferas gubernativas— encontrar solución a ese terrible problema económico derivado de la catástrofe ocurrida en 1960.

Resulta, no sólo contraproducente, sino hasta negativo y absurdo, recargar en 10, 15 ó 28 veces los avalúos de la propiedad de esa región martirizada, que está tratando de salir de la postración y cuyos pobladores se encuentran absoluta y totalmente endeudados.

De allí que, con excelente criterio, la Comisión de Hacienda acordó para las provincias a que me refiero un tratamiento distinto, por el que se faculta al Presidente de la República para que él determine, pues no es nuestro propósito favorecer sin discriminación a todos los sectores, incluso a aquellos que hubieran podido sustraerse al flagelo de la naturaleza o del terrible cataclismo de 1960.

Por último, junto con los Honorables señores Sepúlveda, Gómez y Palma, he formulado indicación para prorrogar por seis meses la vigencia del artículo 133 de la ley 14.171, sobre reconstrucción de la zona devastada por los sismos de mayo de 1960. Este beneficio fue aprobado por

el Senado en la referida ley, pero a causa de una incomprensión que no atinamos a entender, la idea no prosperó en la Cámara de Diputados.

El artículo propuesto dispone que las importaciones de maquinarias que efectúan las industrias de la zona devastada por los sismos de 1960, tendrán por concepto de derechos de aduana sólo el impuesto de 15%.

Hasta la fecha, por efecto de la escasez de dólares que trajo aparejada la quiebra de la estabilización ocurrida en 1961, el Banco Central de Chile ha limitado a un millón de dólares anuales los giros para importaciones con cobertura de cambios a menos de cinco años plazo. Como se exige coberturas diferidas a cinco u ocho años plazo, sólo ha podido instalarse en el sur una industria, "Massissa", que elabora maderas prensadas y sintéticos. En este momento, están por iniciarse los siguientes proyectos: IANSA, en Valdivia; ampliación de las instalaciones de la industria privada del Molino Angelmó, de Puerto Montt; una fábrica de chapas de madera de Coigüe, con financiamiento de la CORFO; una industria elaboradora de abonos que se instalará en Valdivia, para ayudar a resolver su crisis económica; mataderos frigoríficos en Cerro Sombrero, ubicado en el corazón de Tierra del Fuego, y en Puerto Chacabuco, de la provincia de Aisén; y, por último, mataderos industriales en Puerto Montt y Valdivia.

El artículo 133 de la ley 14.171, por desgracia, no favorece a otras actividades.

No hemos podido crear otras fuentes de trabajo.

Consideramos indispensable la ampliación de plazo que hemos propuesto, con el fin de no malograr estas iniciativas cuya puesta en marcha permitirá expandir la economía de nuestra zona.

La Comisión de Hacienda, nuevamente, ha prestado su aprobación al precepto que

establece la referida ampliación de plazo, despachado, a su vez, en oportunidad anterior, por el Senado, y esperamos tener mejor suerte esta vez.

Me permito aclarar un pequeño error en que ha incurrido el informe, debido tal vez a la premura con que hubo de ser elaborado. En efecto, en él se me hace aparecer como autor de una indicación muy útil formulada, en verdad, por el Honorable señor Rodríguez, tendiente a eximir del impuesto de compraventas a los equipos médicos destinados a parapléjicos que adquiera el Servicio de Seguro Social con el fin de servir las necesidades de sus imponentes. Estimo deber elemental de un Senador hacer una aclaración de esta naturaleza.

Ruego al Senado aprobar el informe de la Comisión de Hacienda. Al mismo tiempo, expreso la satisfacción de los Senadores liberales por el proyecto, en cuanto libera de contribuciones a los bienes raíces cuyo avalúo sea inferior a cinco mil escudos.

El señor LUENGO.—Quiero anunciar el voto favorable del Comité Democrático Nacional al proyecto en debate, que aliviará en parte la situación de numerosos contribuyentes que se encuentran agobiados por la cantidad de impuestos que han de pagarse en nuestro país.

Estimamos que el proyecto debió ser aún más amplio en lo que respecta a eximir de contribuciones. Mediante algunas de las indicaciones formuladas, se logrará, tal vez, esa mayor amplitud anhelada por nosotros.

Deseo también referirme a una indicación formulada por mí, que coincide en parte con aquella a que se refería el Honorable señor Contreras Labarca. Mi indicación tiene por objeto agregar un artículo nuevo que diga:

“Artículo....—Condónanse las contribuciones morosas, las multas e intereses que afecten a los propietarios de bienes

raíces que queden comprendidos en la exención establecida en el artículo 22 de la ley 4.174”.

Esta indicación difiere de la anunciada por el Honorable señor Contreras Labarca en cuanto atañe sólo a los impuestos fiscales, los únicos, a mi juicio, susceptibles de condonación, pues el proyecto mantiene las contribuciones municipales, lo que es lógico, porque no podemos desfinanciar a los cuerpos edilicios. Esto, por lo demás, concuerda con lo expresado en el artículo primero del proyecto, que sustituye el artículo 22 de la ley 4.174, el cual, en una de sus partes, dispone que la exención no dará lugar a devolución de contribuciones pagadas con anterioridad a la presentación de la declaración respectiva. Es evidente que lo ya pagado no deberá ser devuelto, pero me parece justo que los dueños de propiedades con avalúo inferior a cinco mil escudos no deban pagar las contribuciones respecto de las cuales se han constituido en deudores morosos del fisco.

Repito que votaremos favorablemente el proyecto y algunas de las indicaciones formuladas. Entre éstas, son particularmente interesantes las presentadas por el Honorable señor Enríquez, porque contribuirán a aliviar en parte la difícil situación creada a algunos propietarios para cancelar contribuciones correspondientes a bienes raíces con avalúo superior a cinco millones de pesos.

Ojalá hubiera acuerdo unánime —siempre que ello proceda reglamentariamente— para despachar totalmente el proyecto en esta sesión. Tal vez se requiera de tal acuerdo por haberse formulado indicaciones. Hago presente que para muchos de nuestros conciudadanos es urgente el despacho de esta iniciativa de ley.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Los Senadores socialistas votarán favorablemente el proyecto, por todas las razones expuestas esta tarde sobre la jus-

ticia de eximir de contribuciones fiscales a las propiedades que tengan avalúo inferior a cinco millones de pesos. Habríamos deseado que este proyecto hubiera quedado totalmente despachado en la actual legislatura ordinaria. Por tal motivo, yo había resuelto abstenerme de formular indicaciones, para evitar el trámite de segundo informe. Sin embargo, reconociendo el derecho que asiste a los Senadores que las han formulado, como por ello será forzoso el trámite mencionado, me permitiré ahora proponer, junto con el Honorable señor Contreras, varias enmiendas tendientes a perfeccionar los beneficios otorgados en el proyecto y a mejorar el sistema de recaudación de tributos en él establecido.

Como el proyecto, debido al segundo informe, no podrá ser despachado en la actual legislatura, que prácticamente termina esta noche, y como carecería de objeto citar a la Comisión de Hacienda para mañana, pues el Senado no sesionará ese día, es indispensable incluir la iniciativa en debate en la convocatoria si existe el ánimo de despacharla con prontitud. En consecuencia, pido se oficie al Presidente de la República en tal sentido y para que, además, haga presente la urgencia del proyecto.

Por otra parte, rogaría al señor Presidente recabar el asentimiento de la Sala para ampliar el plazo dentro del cual deben presentarse las indicaciones, pues muchos Senadores nos abstuvimos de formularlas —repito— en la esperanza de evitar así el trámite de segundo informe.

El señor ENRIQUEZ.—Podría fijarse plazo para presentar indicaciones hasta el día 24 ó 25 del mes en curso.

El señor REYES (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado por el Honorable señor Corbalán para incluir el proyecto en la convocatoria.

Si le parece a la Sala, y para el caso de que se incluya el proyecto en la convoca-

toria, podríamos fijar como plazo para presentar indicaciones el 30 de este mes a las doce del día.

El señor FONCEA.—¿Se requiere unanimidad para adoptar este acuerdo?

El señor REYES (Presidente).—No, señor Senador, pero me parece que la norma propuesta por la Mesa sería la más adecuada.

El señor FONCEA.—Yo no estaría de acuerdo.

El señor REYES (Presidente).—Basta con la simple mayoría para adoptar esta resolución.

Si le parece a la Sala, se acordaría lo sugerido por la Mesa, con el voto en contra del Honorable señor Fonca.

El señor MUSALEM.—Los Senadores demócratacristianos votaremos favorablemente el proyecto del Ejecutivo tendiente a eximir a doscientos mil pequeños propietarios del impuesto de contribuciones a los bienes raíces.

El presupuesto para el año 1965, aprobado en 1964, consigna un ingreso, por concepto de contribuciones a los bienes raíces, de 210 millones de escudos, suma equivalente precisamente al rendimiento que ha dado el sistema consagrado por el Congreso en 1962 —si mal no recuerdo—, en la ley 15.021, que ordenó la retasación general de bienes raíces, retasación que, en virtud de esa ley, correspondió poner en vigencia este año al actual Gobierno.

El proyecto en discusión proporcionará gran alivio a muchas personas modestas dueñas de propiedades cuyo avalúo es inferior a cinco mil escudos.

Se ha hecho caudal en este recinto del exceso de impuestos vigentes; pero debemos tener presente que los recargos en las contribuciones de bienes raíces y al nuevo impuesto sobre renta mínima presunta, corresponden a la necesidad de satisfacer exigencias fundamentales del pueblo.

Todos concordamos en que es indispen-

sable despachar proyectos —en el hecho, despachamos muchos de ellos todas las semanas— que beneficien a los trabajadores, como los referentes a seguridad social, vivienda y salud; pero sabemos que ellos no se pueden financiar sin imponer determinados tributos.

Quiero aprovechar esta ocasión para señalar, aunque en forma breve, cuál ha sido la política del Ejecutivo en materia tributaria. Me mueven a ello algunas observaciones formuladas en el Senado. El sistema tributario que nos rige es notoriamente regresivo. Así lo comprueban el impuesto indirecto a las compraventas, que tiene un rendimiento de 700 millones de escudos; el impuesto global complementario, única tributación progresiva existente con anterioridad al actual Gobierno, cuyo rendimiento es de 190 millones de escudos; la evasión, legal o ilegal, del impuesto global complementario en porcentaje superior a 60%, y la evasión del impuesto indirecto sobre las compraventas en 40%, porcentaje pagado por los consumidores, pero retenido por quienes les expenden las mercaderías. El actual Gobierno, a fin de evitar la evasión tributaria, propuso el impuesto patrimonial, aprobado en definitiva como impuesto a la renta mínima presunta, sin alterar la base fundamental de aquél. Lo perseguido por el Gobierno es fiscalizar la tributación por medio de los bienes físicos de las personas. El sistema propuesto ofrece la ventaja de proporcionar al Ejecutivo las herramientas necesarias para una efectiva fiscalización de las verdaderas rentas de los contribuyentes, pues ahora tributan numerosas personas exentas antes del impuesto global complementario, pese a tener elevadas rentas. Por otra parte, la legislación sobre renta mínima presunta ha permitido aumentar de 120 mil a 180 mil el número de contribuyentes, porque han debido tributar sectores de altas rentas que antes no pagaban impuestos, ampara-

dos por un gracioso régimen de exenciones. Quiero así responder a lo sostenido en este recinto en el sentido de que se está agobiando con impuestos especialmente a la clase media y al pueblo. La verdad es que el nuevo sistema tributario puesto en práctica por el Gobierno ha hecho tributar en mayor proporción a quienes tienen ingentes ingresos, y ha logrado transformar un sistema regresivo en uno progresivo, en el que pagan mayores impuestos quienes tienen más rentas.

Tan pronto asumió sus funciones el Primer Mandatario, el Departamento de Delitos Tributarios inició una pesquisa amplia sobre la materia. Durante el Gobierno anterior, sólo se instruyeron tres querellas de esta naturaleza. Dos de ellas fueron desechadas por los tribunales, y la tercera debió ser retirada por el Gobierno, debido a que carecía de fundamentos suficientes. El actual Gobierno, desde noviembre a abril, inició querellas en contra de 38 contribuyentes de altas rentas.

Desgraciadamente, el Congreso otorgó condonación e, inclusive, eliminó las penas corporales en la ley 16.250, con lo cual paralizó, momentáneamente, la campaña de pesquisas y de fiscalización, aparte que quienes estaban detenidos en virtud de delitos tributarios, salieron en libertad.

Quinientas investigaciones practicadas por el Departamento de Delitos Tributarios, en los cinco meses a que me refiero, permitieron una mayor recaudación de catorce millones de escudos. Un solo contribuyente debió pagar dos millones de escudos. Por otra parte, se debe tener presente que, como consecuencia de las pesquisas, los contribuyentes declararon en forma más real y que ello produjo una mayor recaudación de ochenta millones de escudos.

Del mismo modo, debe tenerse en consideración que la mejor fiscalización res-

pecto del impuesto a la compraventa, ha permitido un aumento del 26% en su rendimiento.

Con esta política y otras medidas que se plantearán al Congreso Nacional, se espera que en los próximos años no exista necesidad de establecer nuevos impuestos, ni de recargar las tasas, como ha sido hasta ahora costumbre hacerlo de año en año, sin excepción.

Hasta ahora, el ordenamiento tributario fundamentalmente persigue la racionalización de las franquicias tributarias, del Código Tributario, el pago del impuesto en el año en que se percibe la renta y, en seis años más, la implantación del impuesto único personal progresivo.

Con estas breves palabras he querido dar a conocer que el Gobierno en esta materia, mantiene una política tendiente a transformar un sistema tributario regresivo, que pesaba sobre los sectores de bajas rentas, para hacerlo gravitar justamente sobre los sectores de altos ingresos. El proyecto en debate, precisamente, constituye una expresión de esos propósitos, pues libera a doscientos mil pequeños propietarios del pago de la contribución de bienes raíces.

El señor CHADWICK.—Señor Presidente, las circunstancias muy especiales en que nos reunimos para despachar los asuntos de mayor urgencia antes del término de esta legislatura ordinaria, impide, naturalmente, hacerse cargo de las observaciones que acaba de formular el Honorable señor Musalem, sobre la política tributaria del Gobierno. Este es un tema que no podría abordarse en pocos minutos, porque cualquiera idea que se expresara podría ser puramente asertiva, y no contribuiría en mayor medida al esclarecimiento que la opinión pública espera sobre este problema.

Con todo, es imposible silenciar que el actual Gobierno, hasta ahora, mantiene lo más regresivo que ha llegado a existir

en materia tributaria, cual es el abigarrado régimen de las exenciones; que lejos de corregir por el sistema de la renta presunta, se consagra en forma más decidida y constituye un nuevo privilegio. En efecto, cualquiera que sea el grado de información del que examine este problema, tendrá que llegar a la conclusión de que constituye una injusticia, pues se da el mismo tratamiento al que paga debidamente sus contribuciones, sin abonar nada más que el 50% al global complementario, mientras se mantiene a los grandes empresarios exentos de la obligación de cumplir con este deber esencial y pagar todo el global.

Hemos tenido ocasión de hablar, por ejemplo, de todo un tipo de sociedades dedicadas exclusivamente a la construcción de viviendas populares, que acumulan fabulosas cantidades y que no tributan nada por ellas, ni tampoco lo hacen sus socios o accionistas. Este es un ejemplo que se podría multiplicar hasta llegar a centenas, respecto de personas protegidas por las exenciones.

El señor MUSALEM.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor CHADWICK.—Con todo gusto.

El señor MUSALEM.—Señor Presidente, precisamente, como lo expresé, una de las virtudes fundamentales del impuesto a la renta mínima presunta, que evidencia su carácter progresivo, consiste en que no sólo establece tasas progresivas, a medida que se tiene mayor capital, sino que él está dirigido a gravar a todas esas personas pertenecientes a las sociedades hasta ahora exentas, debido a la actividad a que se dedicaban. En consecuencia, con esta ley de la renta aun los exentos de impuestos, los que gozaban de franquicias especiales, han debido pagar la renta mínima presunta personal.

Además, quiero decir que me extraña la observación del Honorable señor Chadwick en cuanto a estimar injusto que se

permita sólo la imputación del 50% de lo pagado en el global complementario a la renta mínima presunta que corresponda pagar. El señor Senador es partidario de descontar el 100% de lo pagado en el global complementario. No creo que sea esa la posición que corresponda al Honorable señor Chadwick como socialista.

El señor CHADWICK.—Reitero al Honorable señor Senador la dificultad, la franca imposibilidad en que nos encontramos de abordar el tema con mayor extensión; pero creo no haberme explicado bien, porque no puedo atribuir a mala comprensión lo que he oído a Su Señoría. Nuestra crítica consiste en que el Gobierno hasta hoy mantiene el régimen de exenciones establecido en la Administración anterior el cual, por lo demás, tiene precedentes más antiguos. Dijimos que no es correctivo justo el del impuesto a la renta presunta, porque a él concurren los que pagan debidamente sus impuestos y aquellos que están exentos. Es evidente que se mantuvo una situación preferente a favor de los exentos respecto de los que pagan global complementario, con la imputación del 50%. Como socialista, soy partidario de un sistema en que todos sean llamados a contribuir, no sólo en proporción, sino en progresión con sus haberes y rentas, a los gastos del Estado, y que no haya exención. Precisamente, lo que criticamos es que el remedio adoptado por el Gobierno es insuficiente, pues el mal tiene una raíz más profunda y se mantiene.

No me quiero referir con mayor latitud a esta materia; ni siquiera haré un alcance respecto de lo manifestado por el señor Senador para advertirle que la renta presunta no grava a las personas jurídicas, sino a las naturales, por medio de su participación en estas sociedades, y que hubo necesidad de hacer otras correcciones.

Deseo, sí, ocuparme del proyecto en de-

bate, con cuya idea central concordamos, aunque estimamos que necesita de enmiendas. Nos parece, por ejemplo, que hay situaciones que deben ser consideradas en forma especial, como el de las comunidades agrícolas, formadas a veces por centenares de familias, que no tienen sus títulos claros y que no pueden fijar sus derechos o cuotas en términos que permitan ser evaluados. Tal situación, por lo tanto, requiere una consideración especial; y para resolver este problema particular, en unión del Honorable señor Miranda, hemos formulado indicación para incluir en este proyecto una disposición en beneficio de las comunidades agrícolas de Atacama y Coquimbo.

Por otra parte, nos parece que para que el proyecto alcance su verdadero sentido social, es indispensable aumentar el mínimo exento. Pensamos que se puede adoptar un criterio basado en sueldos vitales, que sería lo más permanente y justo, o bien uno expresado en escudos, y que alcance a unos diez mil escudos, para dejar exentos a esos inmuebles de la contribución territorial.

¿Por qué pensamos así? Primero, por una realidad económica. Si se atiende a las habitaciones, en la actualidad, una vivienda mínima —aquella que no cumple sino los requisitos indispensables para que se autorice su construcción— representa prácticamente en la cifra aludida: alrededor de diez mil escudos.

El señor ENRIQUEZ.—Y doce mil también.

El señor CHADWICK.—La cifra que he señalado no obedece a un criterio riguroso. Evidentemente, puede ser un poco mayor.

Pensamos, también, con criterio social, porque no hay duda de que estos propietarios de inmuebles de tan ínfimo valor corresponden a nuestras clases populares, que viven de sueldos y salarios y que no

tienen excedentes que les permitan atender al pago de contribuciones.

Si se tiene en cuenta lo que escuchamos ayer al señor Ministro de Agricultura en esta Sala, respecto de que el precio de la leche ha sido alzado en 60% desde el 1º de enero a esta parte, debemos reconocer que las estadísticas oficiales dan una impresión o una imagen que no corresponde exactamente a la verdad. Son los sectores populares los más golpeados por la inflación, porque en sus modestos presupuestos repercuten proporcionalmente, en forma más gravosa, las alzas de los artículos alimenticios. Por ello, Honorable Senado, se justifica considerar a su respecto la imposibilidad de pago, la incapacidad en que se encuentran para poder pagar, cuando vence el plazo en que deben enterar esos impuestos en arcas fiscales.

Por eso hemos formulado la indicación a que me he referido. No lo hemos hecho con ánimo demagógico, sino, reconociendo su fundamento para dar al proyecto su verdadera extensión y el sentido social que lo justifique. Esperamos que cuando vuelva esta iniciativa informada por la Comisión de Hacienda, nuestra indicación encuentre apoyo en todos los sectores del Senado.

El señor REYES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si a la Sala le parece, se aprobaría en general el proyecto.

Aprobado.

De acuerdo con lo establecido, se pueden presentar indicaciones hasta las 12 meridianas del 30 de este mes.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

—Se suspendió a las 18.

—Se reanudó a las 18.30.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Continúa la sesión.

#### EMPRESTITOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CURICO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El Honorable señor Juliet ha solicitado discutir de inmediato el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Curicó para contratar empréstitos.

Esta iniciativa fue aprobada por unanimidad en la Comisión de Hacienda, la cual recomienda aprobarla tal como la despachó la Cámara de Diputados.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se accedería a lo solicitado.

Acordado.

—Se aprueba el proyecto.

#### JUBILACION DE LA MUJER A LOS VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIOS. PREFERENCIA.

El señor MUSALEM.—Quiero pedir que el mismo tratamiento acordado para el proyecto anterior, se dé al relativo a la jubilación de la mujer empleada pública, ya informado por la Comisión de Trabajo.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Si no hubiere oposición, así se acordaría. Después seguiríamos con la tabla.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Este proyecto está en el decimoquinto lugar.

La señora CAMPUSANO.—Estamos de acuerdo, señor Presidente.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Si seguimos el orden de la tabla, despacharemos todos los asuntos hoy día.

El señor LUENGO.—Soy partidario de aprobar el proyecto mencionado, pero todavía no ha llegado el informe respectivo.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—

Entonces, no se puede discutir.

El señor LUENGO.—Pero llegará de un momento a otro. Mientras tanto, podríamos seguir avanzando.

#### REESTRUCTURACION DEL SERVICIO DE REDACCION DEL SENADO. TERCER TRAMITE.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En seguida, corresponde ocuparse, en tercer trámite constitucional, en el proyecto que reestructura el servicio de Redacción del Senado.

La Cámara le ha introducido diversas modificaciones.

—Las modificaciones de la Cámara de Diputados figuran en los Anexos de la sesión 48ª, en 15 de septiembre de 1965, documento N° 1, página 4159.

—Se aprueban las modificaciones de la Cámara.

#### CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE CHILE Y VENEZUELA.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba el Convenio de Intercambio Cultural entre Chile y Venezuela, suscrito en Santiago el 2 de junio de 1962.

El informe, suscrito por los Honorables señores Sepúlveda (presidente), Fuentealba y Juliet, recomienda aprobar el proyecto sin modificaciones.

—El proyecto y el informe figuran en los Anexos de las sesiones 27ª y 48ª, en 27 de julio y 15 de septiembre de 1965, documentos N°s. 3 y 10, páginas 1796 y 4176, respectivamente.

—Se aprueba, con la abstención de los Senadores comunistas.

#### ERECCION DE MONUMENTO A LA MEMORIA DE DAGOBERTO GODOY.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza la erección de un monumento a la memoria de Dagoberto Godoy y da su nombre a una plaza, en la ciudad de Temuco.

—El proyecto y el informe figuran en los Anexos de las sesiones 24ª y 48ª, en 20 de junio y 15 de septiembre de 1965, documentos N°s. 3 y 7, páginas 1545, y 4166, respectivamente.

—Se aprueba.

#### JUBILACION DE LA MUJER A LOS VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIOS.

El señor MUSALEM.—Creo que en este momento no habría inconveniente para tratar el proyecto sobre jubilación de la mujer empleada pública, porque ha llegado el informe.

El señor SEPULVEDA.—Se trata de una iniciativa urgente y necesaria.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se aprobaría la indicación.

El señor VON MÜHLENBROCK.—El Partido Liberal presta gustoso su asentimiento.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Solicito el acuerdo de la Sala para tratar de inmediato el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Musalem.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el sistema de jubilación por antigüedad de las mujeres empleadas.

El informe, suscrito por los Honorables señores Contreras Labarca (presi-

dente), Salomón Corbalán, Durán y Foncea, recomienda aprobar el proyecto con modificaciones.

—*El proyecto figura en el volumen II de la legislatura 294ª (mayo a septiembre de 1964), página 987 y el informe en los Anexos de esta sesión, documento N° 21, página 4247.*

El señor GARCIA (Vicepresidente).—  
En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor MUSALEM.—Sólo dos palabras, señor Presidente.

Esta iniciativa, que presentamos en la Cámara con la señora Inés Enríquez, tiene por objeto hacer efectiva la ley 10.343, que no ha tenido aplicación desde 1952 hasta ahora, porque establece un tipo de cotización demasiado elevado con relación a los sueldos. Eso ha impedido a las empleadas del sector público acogerse a sus beneficios.

Respecto de las empleadas del sector privado, se modifica la ley que les permitió jubilar con 30 años de servicios, en forma que ahora podrán cotizar hasta cinco años de acuerdo con la continuidad de la previsión para completar los años necesarios.

—*Se aprueba en general y particular el proyecto, en la forma propuesta por la Comisión.*

**PAGO DE DIAS NO TRABAJADOS POR OBREROS AGRICOLAS DEBIDO A CONDICIONES CLIMATICAS.**

El señor FIGUEROA (Secretario).—Informe de la Comisión de Trabajo recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que establece el pago de parte del salario a los obreros agrícolas por los días no trabajados a causa de las condiciones climáticas.

El informe, suscrito por los Honorables señores Contreras Labarca (presidente), Salomón Corbalán y Foncea, propone aprobar el proyecto sin modificaciones.

—*El proyecto y el informe figuran en*

*los Anexos de las sesiones 29ª y 48ª, en 3 de agosto y 15 de septiembre de 1965, documentos N°s. 3 y 13, páginas 2002 y 4182, respectivamente.*

El señor GARCIA (Vicepresidente).—  
En discusión general.

Ofrezco la palabra.

El señor VON MÜHLENBROCK.—En forma breve, deseo manifestar nuestra satisfacción por este proyecto, que hace justicia a centenares de miles de esforzados trabajadores campesinos, quienes han carecido de amparo social frente a las contingencias del clima.

Nos parece afortunada esta iniciativa, que ha sido perfeccionada en los términos en que la despachó la Comisión.

Por eso, los Senadores liberales la votaremos gustosos.

—*Se aprueba en general el proyecto.*

El señor GARCIA (Vicepresidente).—  
Por haber dos indicaciones, pasa a Comisión para segundo informe.

El señor CORBALAN (don Salomón).—  
¿No se podría tratar de inmediato en particular, por acuerdo unánime?

El señor GARCIA (Vicepresidente).—  
Si hubiera unanimidad, sí.

El señor CORBALAN (don Salomón).—  
¿Por qué no solicita el asentimiento de la Sala?

El señor GARCIA (Vicepresidente).—  
—No hay acuerdo.

La señora CAMPUSANO.—¿Por qué se opone la Democracia Cristiana? ¡Y dicen que van a hacer la reforma agraria...!

El señor PALMA.—Se requiere la unanimidad de los Comités.

El señor VON MÜHLENBROCK.—De los presentes en la Sala.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—  
En ningún caso podría tomarse tal acuerdo, porque se necesita la unanimidad de los Comités, y algunos están ausentes.

Se los consultará cuando estén todos.

La señora CAMPUSANO.—Que se con-

sulte, para que quede en claro qué sectores se oponen a otorgar este beneficio a los campesinos.

#### OTORGAMIENTO DE CALIDAD DE EMPLEADOS A LOS MECANICOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Informe de la Comisión de Trabajo sobre el proyecto de la Cámara de Diputados que clasifica como empleados a los mecánicos.

El informe, suscrito por los Honorables señores Contreras Labarca (presidente), Salomón Corbalán, Durán y Fonseca, recomienda aprobar sin modificaciones este proyecto, que consta de un artículo único.

—*El proyecto y el informe figuran en los Anexos de la sesión 48ª y de la de hoy, documentos N.ºs. 3 y 15, páginas 4161 y 4239, respectivamente.*

El señor GARCIA (Vicepresidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor PALMA.—Respecto de este asunto, la situación se dirimirá, a mi juicio, una vez que se aclare bien quiénes tienen la calidad de mecánicos, en virtud de las disposiciones agregadas a otras leyes.

Por tal motivo, creo que el proyecto debe volver a Comisión en segundo informe.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Esta iniciativa se originó en la Cámara de Diputados,...

El señor MUSALEM.—El Honorable señor Palma retira su petición de segundo informe.

El señor CORBALAN (don Salomón).—...donde fue aprobada por unanimidad.

En verdad, el proyecto define perfectamente quiénes son mecánicos, al decir que "tendrán la calidad de empleados, para todos los efectos legales, las personas

que se desempeñan profesionalmente como mecánicos, ya sea de bancos, precisión, armaduría o ajustes, automóviles, motores diesel, o mantención, considerándose como tales todos aquellos cuyas tareas y funciones se encuentren comprendidas en esa actividad en el Clasificador Internacional Uniforme de Ocupaciones de la Oficina Internacional del Trabajo". Tengo a la mano el texto de este Clasificador de la OIT.

En realidad, el proyecto es clarísimo. Otros, como el relativo a los torneros, no invocaron esta definición, que, como he dicho, está expresamente contenida en las normas de la Organización Internacional del Trabajo.

En consecuencia, la objeción del Honorable señor Palma carece de fundamento.

Por eso, le ruego retirar su proposición, a fin de que podamos aprobar ahora el proyecto.

El señor PALMA.—Me han informado que hoy en la mañana se salvó el inconveniente que expuse. Por tal motivo, no tengo ningún reparo en retirar mi sugerencia.

El señor MUSALEM.—En realidad, el Honorable señor Palma ya había retirado su proposición.

En la Comisión, pudimos apreciar que ésta es la iniciativa más clara despachada sobre la materia; incluso, suple las deficiencias de las aprobadas con anterioridad en lo relativo al otorgamiento de la calidad de empleados particulares a otros grupos de trabajadores.

Fue aprobada por amplia mayoría en la Comisión, y ahora, en la Sala, los demócratacristianos contribuiremos a su aprobación.

El señor CONTRERAS LABARCA.—El Honorable señor Salomón Corbalán ha precisado claramente lo aprobado hoy por la Comisión, y de lo cual también hay constancia en el informe, en cuanto al re-

conocimiento de la calidad de empleados a quienes se desempeñan profesionalmente como mecánicos.

Este proyecto abarca tanto al sector público como al privado. Tratándose de los primeros, comprende a los funcionarios fiscales, semifiscales, de instituciones autónomas, etcétera.

En vista de que el inciso segundo del artículo único hace especial referencia a determinadas instituciones, en nombre de la Comisión quiero dejar expresa constancia de que el proyecto beneficia tanto al personal de esas entidades como al de muchas otras, por ejemplo, la Línea Aérea Nacional, que no está explícitamente mencionada. En ningún caso la Comisión quiso excluirla. Por el contrario, a nuestro juicio, el texto aprobado incluye, sin lugar a dudas, a los mecánicos de LAN. Aun cuando pudiera estimarse innecesaria esta aclaración, en nombre de la Comisión dejo sentado el alcance del proyecto que en este momento vota el Honorable Senado.

Nada más.

—*Se aprueba el proyecto.*

**TRANSFERENCIA DE PREDIO FISCAL A LA SOCIEDAD COLONIA ESCOLAR DE PEÑAFLORES, EN SAN ANTONIO.**

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde tratar, en seguida, un informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre transferencia gratuita de un predio fiscal, ubicado en la comuna de El Tabo, del departamento de San Antonio, a la Sociedad Colonia Escolar de Peñaflores.

La Comisión, por la unanimidad de sus miembros, recomienda aprobar el proyecto con la modificación contenida en el texto de su informe.

Suscriben el informe los Honorables señores Sepúlveda (Presidente), Campuzano, García y Juliet.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 26ª, en 22 de julio de 1965, documento N° 3, página 1710 y el informe en los de esta sesión, documento N° 18, página 4243.*

—*Se aprueba.*

**PAGO DE DIAS NO TRABAJADOS POR OBREROS AGRICOLAS, DEBIDO A CONDICIONES CLIMATICAS.**

El señor FIGUEROA (Secretario).—Consultados los Comités por el señor Presidente, éstos han aceptado tratar el proyecto que había quedado para segundo informe por haber más de una indicación. Se trata del informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre pago a los obreros agrícolas de los días no trabajados por causas climáticas.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

Suscriben el informe los Honorables señores Contreras Labarca (Presidente), Corbalán y Foncea.

El Honorable señor García ha formulado dos indicaciones al proyecto. La primera de ellas tiene por objeto agregar el siguiente artículo:

“Artículo.—Quedan exentos de las obligaciones que impone esta ley los empresarios agrícolas cuyo predio o predios en conjunto tengan un avalúo igual o inferior a E° 30.000.”.

La segunda es para agregar el siguiente artículo:

“Artículo.—Quedarán exentos de las obligaciones que impone esta ley los empresarios agrícolas que no dispongan de

instalaciones adecuadas para trabajar en días de lluvias. Esta condición será controlada por los inspectores del Trabajo departamentales.”

—*El proyecto y el informe figuran en los Anexos de las sesiones 29ª y 48ª, en 3 de agosto y 15 de septiembre de 1965, documentos N°s 3 y 13, páginas 2002 y 4182, respectivamente.*

El señor GARCIA (Vicepresidente).— En discusión la primera indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Tenemos interés en que este proyecto sea aprobado en los mismos términos en que viene de la Cámara de Diputados.

El señor PALMA.—Hay que votar la indicación.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Nosotros la votaremos en contrario.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Si me lo permite la Sala, daré una explicación al respecto.

Estoy totalmente de acuerdo con la iniciativa, en su esencia, porque los trabajadores agrícolas han estado muy postergados. Sólo en los últimos años se han nivelado sus salarios con los que percibe el sector industrial.

Mediante el proyecto en debate, serán beneficiados estos trabajadores, lo que me parece bien; pero ocurre que, al mismo tiempo, resultarán muy perjudicados los pequeños agricultores. De ahí que mi indicación habla de los avalúos inferiores a E° 30.000.

En el país, hay miles de estos pequeños agricultores que no encuentran la forma adecuada para hacer rendir a esos obreros agrícolas, pues, junto con darles trabajo, no pueden proporcionarles viviendas. Además de carecer de previsión social y no obtener lo suficiente para vivir, deberían pagar días no trabajados a cuatro o cinco inquilinos que laboran a sus órdenes.

Estimo de justicia considerar a ese

sector y, por eso, he formulado indicación en tal sentido.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Encuentro perfectamente atendibles las explicaciones con que el Honorable señor García ha fundado su indicación, y puedo anticiparle que estamos dispuestos a apoyarla. Pero le sugiero, con el objeto de no impedir la tramitación de esta iniciativa, que haga su indicación al proyecto que está pendiente en la Comisión de Hacienda, que hace un momento se votó en la Sala, sobre exención del pago de contribuciones a los bienes raíces que tienen avalúo inferior a E° 5.000.

Repito: en ese proyecto puede formular la indicación, porque es atinente con tal materia. Por nuestra parte, no tendríamos inconveniente en apoyarla. De es modo podríamos despachar el proyecto que ahora se discute.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Propongo votar las indicaciones. Ahora, en el caso de que se acordara enviar el proyecto a Comisión, con el objeto de estudiarlo allí con mayor acopio de antecedentes, se solicitaría incluirlo de inmediato en la convocatoria.

El propósito de mi indicación no es obstruir la tramitación de la iniciativa en debate, sino dar garantías a esos pequeños agricultores, que siempre han estado postergados.

En votación la indicación.

—*(Durante la votación).*

El señor CORBALAN (don Salomón).—Voto que no, sobre la base de que este voto negativo tiene por objeto no entorpecer la tramitación del proyecto y permitir su despacho total en esta sesión.

El señor LUENGO.—También voto que no, con el objeto de facilitar el despacho del proyecto en discusión. Concuero con que la indicación debe ser formulada en la iniciativa que está en Comisión, rela-

cionada con la exención tributaria de determinados bienes raíces.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Voto favorablemente la indicación, porque, en virtud del alza de los avalúos, la medida propuesta sólo afectará a un pequeño número de propiedades. La excepción que se hace no daña a la mayor parte de los obreros agrícolas de Chile.

Las propiedades agrícolas han sido revaluadas en diez veces su valor. De manera que la idea contenida en la indicación no provoca daños, y me parece justo amparar al más pequeño, al más modesto de los agricultores.

Por eso, voto que sí.

—*Se aprueba la indicación (6 votos contra 5 y 2 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La segunda indicación ha sido retirada por su autor, por referirse a la misma materia.

La señora CAMPUSANO.—Es decir, ya se logró el objetivo.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Como señalé, las dos indicaciones se refieren a lo mismo.

El señor RODRIGUEZ.—¡O sea, a postergar el proyecto...!

El señor VON MÜHLENBROCK.—El señor Presidente se comprometió a solicitar la inclusión en la convocatoria.

#### **PERMUTA DE TERRENO FISCAL CON EL OBISPADO DE RANCAGUA.**

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde, a continuación, tratar un informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza para permutar, con el Obispado de Rancagua, un predio fiscal ubicado en la población Rancagua Sur, de esa comuna.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto en los mismos términos en que viene

de la Cámara de Diputados.

Suscriben el informe los Honorables señores Sepúlveda (Presidente), Campusano, García y Juliet.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 21ª, en 9 de julio de 1965, documento N° 7, página 1286 y el informe en los de la de hoy, documento N° 16, página 4241.*

El señor GARCIA (Vicepresidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Pido la palabra, señor Presidente.

Ante todo, me agradecería que algún señor Senador explicara los fundamentos de esta transferencia de terrenos que se efectuará en la comuna de Rancagua.

Según informaciones que tengo y que han sido publicadas en la prensa de esa localidad, en el terreno de propiedad del Obispado, ubicado en la mencionada comuna, se ha radicado gran número de familias, a las cuales se cobra un arriendo ínfimo, y que constituyen un problema social que el propietario ha sido incapaz de resolver hasta el momento. De manera que, mediante la transferencia, se traslada el problema al fisco, mientras el Obispado se prepara para ubicarse en un terreno perfectamente despejado, en un sector nuevo de la ciudad de Rancagua, lugar donde se piensa instalar, incluso, una parroquia para atender a los feligreses del nuevo sector.

Por esa razón, quisiera conocer los argumentos que justifican la aprobación del proyecto.

En todo caso, me reservo el derecho de pedir —no lo hago todavía, si las razones que puedan existir me convencen— segunda discusión, si los antecedentes que se proporcionen no me satisfacen.

Espero que algún miembro de la Comisión pueda informarnos al respecto.

La señora CAMPUSANO.—Por desgracia, los miembros de la Comisión no fuimos informados de los antecedentes que acaba de dar a conocer el Honorable señor Corbalán. Nos impusimos, sí, de aquellos que proporcionó el secretario de la Comisión, quien manifestó que los bienes del fisco estaban totalmente garantidos en la transferencia entre el Obispado y el fisco, pues ambos predios tienen valor semejante.

Repito, en todo caso, que no fuimos informados del problema social que con dicha transferencia se creaba.

El señor PALMA.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

De los antecedentes proporcionados por el Honorable señor Corbalán, parece deducirse que, mediante esta permuta, se pretende solucionar un problema social que sólo puede resolverse por intermedio de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social o la CORVI, pues se trata de la transferencia de un terreno fiscal.

Si los datos suministrados por Su Señoría corresponden a la realidad, me parece que la resolución de la Comisión sobre esta materia, adoptada por la unanimidad de sus miembros, está perfectamente justificada, pues tiende a resolver el problema social que allí se ha planteado.

Por lo demás y de acuerdo con el informe, la permuta es muy ventajosa para el fisco, pues el terreno que éste recibirá es más valioso y está mejor ubicado.

Por esta razón, porque se trata de resolver un problema social y de defender de manera ventajosa los intereses fiscales, creo que la permuta es favorable.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Las razones expuestas reafirman el criterio que estoy sosteniendo, en el sentido de que, si se quiere resolver un problema, la ley debe solucionarlo. Pero no debe considerarse sólo el interés de una de las partes. El proyecto, precisamente, favorece a una, pues el Obispado de Ranca-

gua, actual propietario del terreno, afronta ese problema social. Pues bien, ahora lo traslada al fisco y adquiere un predio nuevo que carece de dicho problema y que le permite, incluso, levantar la parroquia que le interesa.

El proyecto debe volver a Comisión —en ese sentido estoy redactando la indicación pertinente—, a fin de que dicho terreno sea entregado a la CORVI y se establezca la obligación de ella de construir allí habitaciones destinadas a esos pobladores que están viviendo en condiciones miserables.

Esa es la solución del problema y no favorecer sólo a una de las partes.

El señor PALMA.—Lo que se está haciendo es promover progreso mediante una expropiación muy práctica, consistente en permutar terrenos.

El señor CORBALAN (don Salomón).—No me pronuncio sobre el fondo del asunto, en cuanto a si la transferencia es conveniente o no lo es. Estoy señalando un problema que esta iniciativa legal no resuelve: el relativo a las viviendas que pueden construirse en ese predio. Si existe la oportunidad de solucionarlo —para eso estamos discutiendo el proyecto—, démosle solución, pero no en forma incompleta.

El proyecto, que es de iniciativa del Ejecutivo, podría ser incluido en la convocatoria a fin de completar su estudio con posterioridad, de manera que el terreno pueda ser entregado a la CORVI, junto con establecer la obligatoriedad de que esa institución construya en él viviendas adecuadas.

Eso me parece correcto. La transferencia se hace, pero la ley respectiva resulta mucho más perfeccionada.

La señora CAMPUSANO.—No habría inconveniente, a mi juicio, en que esta indicación, si los señores Senadores lo desean, fuera aprobada junto con el proyecto.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—¿Pide segunda discusión Su Señoría o entregará a la Mesa una indicación?

El señor CORBALAN (don Salomón).—Formulo indicación, señor Presidente. Si el Senado está dispuesto a aprobar...

El señor FUENTEALBA.—Sobre la base de los antecedentes suministrados, si se trata realmente, como se asegura, de un problema de orden social, estimo muy atendible la observación del Honorable señor Corbalán en el sentido de que los terrenos del fisco, en lugar de ser entregados en permuta al Obispado, lo sean a la Corporación de la Vivienda para edificar una población, a fin de radicar en ella a la gente que actualmente vive en el inmueble del Obispado.

Inclusive estamos de acuerdo en apoyar la indicación del Honorable señor Corbalán. Es preferible despachar el proyecto de inmediato, en vez de enviarlo de nuevo a Comisión para estudiar la indicación del señor Senador, la que, por mi parte, acepto.

El señor CHADWICK.—Parece que el problema no correspondiera a la forma expuesta por el Honorable señor Fuentealba.

Entiendo, por todo lo dicho aquí, que el Obispado de Rancagua es dueño de unos terrenos ocupados actualmente por algunas familias.

Según me parece, lo propuesto en el proyecto es hacer una permuta de un terreno del fisco por otro del Obispado de Rancagua.

La solución lógica y directa del problema, siguiendo el pensamiento del Honorable señor Corbalán, es declarar de utilidad pública los terrenos del Obispado y expropiarlos, por el dinero que corresponda a su valor; en seguida, radicar definitivamente en estos terrenos, si procede, a los actuales ocupantes.

A mi juicio, la solución del Honorable

señor Fuentealba se aparta de la realidad.

El señor FUENTEALBA.—Es la solución del Honorable señor Corbalán.

El señor CHADWICK.—La interpretación dada por Su Señoría se aparta de los términos del problema, pues, según ella, el fisco entregaría terrenos para hacer la radicación definitiva de los actuales viviendas en la propiedad obispal. De esta manera, los del Obispado quedarían desocupados y limpios. En tal caso, el Honorable señor Corbalán tiene la razón en cuanto dice que el proyecto está liberando al Obispado de resolver un problema social.

En realidad, nos llevará mucho tiempo tratar de ponernos de acuerdo en la verdadera solución, de modo que, a mi juicio, el proyecto debe pasar de nuevo a Comisión, para que se estudien debidamente los antecedentes. Ni siquiera sabemos si los terrenos están en zona urbanizada o no lo están y cuáles son los recargos que irrogaría la radicación en el sector fiscal. Hay muchos problemas pendientes que pueden hacer inaplicable cualquier acuerdo que aquí adoptemos.

Por lo expuesto, me inclino más bien por la solución de enviar el proyecto a la Comisión, para segundo informe, a fin de que llegue a la Sala totalmente estudiado y con ideas más precisas.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se enviará el proyecto a Comisión.

El señor FONCEA.—¿Por qué va a pasar a Comisión?

El señor VON MÜHLENBROCK.—Tiene dos indicaciones, de modo que, reglamentariamente, debe ir a Comisión.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Hay una sola indicación en la Mesa.

El señor FONCEA.—En estos últimos días, hemos despachado proyectos en igual forma...

El señor FIGUEROA (Secretario).—

La indicación del Honorable señor Corbalán es para agregar un inciso en el artículo único, que diría:

“La propiedad del Obispado de Rancagua que se permuta, será entregada a la Corporación de la Vivienda, la que deberá construir habitaciones para los actuales vivientes en un plazo no superior a dos años”.

El señor PALMA.—Perfecto. Con eso resolvemos el problema y se acaba la historia,...

El señor VON MÜHLENBROCK.—La aceptamos con todo agrado.

El señor PALMA.—... pues se puede hacer la permuta, pagando el valor del terreno.

El señor CHADWICK.—Cabría pedir una información antes de votar: si esos terrenos pueden disponer de los servicios indispensables para radicar allí a sus ocupantes. No olvidemos que aquéllos son decisivos en los proyectos de urbanización, pues no es lo mismo tener los servicios a 50 ó 100 metros que a un kilómetro o más.

El señor PALMA.—En el informe podemos leer que los terrenos del Obispado que serán permutados, se encuentran en la mejor ubicación de la ciudad de Rancagua, pues están entre las calles Zañartu y Almarza, próximos a la Alameda.

El señor CHADWICK.—Con ese antecedente, retiro la proposición que había hecho. Estoy con la indicación del Honorable señor Corbalán.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se darán por aprobados el proyecto y la indicación del Honorable señor Corbalán,...

El señor VON MÜHLENBROCK.—Sí, señor Presidente.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—... la cual será redactada por la Mesa. Acordado.

Queda despachado el proyecto.

#### TRANSFERENCIA DE TERRENO A LA MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, suscrito por los Honorables señores Sepúlveda (Presidente), García, Juliet y Campusano, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre transferencia gratuita de una franja de terreno de propiedad fiscal a la Municipalidad de Talagante.

La Comisión, por la unanimidad de sus miembros, recomienda aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 30ª, en 4 de agosto de 1965, documento N° 6, página 2134 y el informe en los de hoy, documento N° 17, página 4242.*

—*Se aprueba en general y en particular el proyecto.*

#### MODIFICACION DE LA LEY QUE CREO LA CORPORACION DE TIERRAS DE MAGALLANES.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Informe de la Comisión de Agricultura recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 13.906, que creó la Corporación de Tierras de Magallanes.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 27ª, en 27 de julio de 1965, documento N° 5, página 1796 y el informe en los de la de hoy, documento N° 20, página 4246.*

El señor VON MÜHLENBROCK.—¿En qué consiste la modificación?

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Se va a repartir el informe.

El señor FONCEA.—Pido segunda discusión.

El señor CHADWICK.—Es una materia sencilla.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—No podríamos tratar el proyecto sin informe.

El señor FONCEA.—¡Lo único que falta es que nos apaguen la luz!

—(Risas).

El señor GARCIA (Vicepresidente).—En la primera discusión, ofrezco la palabra.

El señor VON MÜHLENBROCK.—No sabemos de qué se trata.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Queda para segunda discusión el proyecto.

El señor LUENGO.—¿Por qué no lo votamos?

#### **TRANSFERENCIA DE INMUEBLE AL CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO RESERVISTAS DE CHILE, DE TALCA.**

El señor FIGUEROA (Secretario).—Nuevo informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, suscrito por los Honorables señores Sepúlveda (Presidente), Campusano, García y Juliet, y con asistencia de los Honorables señores Curti, Aguirre Doolan, Noemi y Tarud, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre transferencia gratuita de un inmueble fiscal ubicado en la ciudad de Talca al Centro Social y Deportivo Reservistas de Chile.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto, reemplazando su artículo 1º por otro único, y suprimiendo los artículos 2º y 3º.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 9ª, en 22 de junio de 1965, documento N° 8, página 414, y el informe*

*en los de la de hoy, documento N° 19, página 4245.*

—*Se aprueba en general y particular el proyecto, en la forma propuesta por la Comisión.*

#### **CONSTRUCCION DE LOCALES ESCOLARES EN LA PROVINCIA DE CURICO.**

El señor FIGUEROA (Secretario).—Informe de la Comisión de Educación Pública, suscrito por los Honorables señores Teitelboim (Presidente), Corbalán, Gormaz y Enríquez, recaído en la moción del Honorable señor Gormaz, con la que inicia un proyecto de ley en virtud del cual los dineros provenientes de premios no cobrados por concepto de apuestas mutuas en los diversos hipódromos del país, se invertirán en la construcción de locales escolares en la provincia de Curicó.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto, que consta de dos artículos.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 21ª, en 9 de julio de 1965, documento N° 9, página 1291, y el informe en los de la de hoy, documento N° 13, página 4236.*

El señor GARCIA (Vicepresidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GORMAZ.—Deseo dejar constancia de que los fondos provenientes del proyecto en debate sólo se destinarán a Curicó hasta terminar la construcción de algunos locales escolares de dicha ciudad, porque después serán invertidos en la edificación de establecimientos escolares según el plan general para todo el país.

Es como un galardón para la provincia, por el hecho de haber descubierto estos fondos, que en la actualidad no tienen destino legal alguno.

—*Se aprueba en general y en particular el proyecto.*

**PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS.**

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para incluir en la Cuenta de esta sesión, el informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, suscrito por los Honorables señores Contreras Labarca (Presidente), Corbalán, Durán y Foncea, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica el artículo 127 del Código del Trabajo, en lo relativo al pago de horas extraordinarias.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Comisión, por la unanimidad de sus miembros, recomienda aprobar el proyecto con la enmienda indicada en su informe, que consiste en reemplazar el artículo único por otro.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor LUENGO.—Pido una explicación sobre el proyecto, porque, en realidad, no se entiende bien y versa sobre un problema muy complejo.

El señor PALMA.—Pido segunda discusión, porque resulta imposible discutirlo ahora.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Por qué va a ser imposible? Es un proyecto sencillo.

El señor LUENGO.—¡Si hemos tratado otros proyectos en la misma forma!

El señor CHADWICK.—¿Cómo podemos oponernos a reformar el Código del Trabajo?

El señor PALMA.—Nadie entiende nada. Aunque el proyecto venga de la Cámara de Diputados, no podemos despa- charlo así.

El señor LUENGO.—Si después de las explicaciones que se den, Su Señoría todavía no entiende nada, entonces puede pedir segunda discusión.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— ¿Desea que se lea el informe, Honorable señor Palma, o insiste en la segunda discusión?

El señor PALMA.—Pido que se lea el informe, señor Presidente.

—*El señor Secretario da lectura al informe.*

El señor GARCIA (Vicepresidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Honorable señor Palma, podemos despachar perfectamente el proyecto. Es muy sencillo.

El señor FONCEA.—La indicación que presenté, aprobada por la Comisión, corresponde a una que hice en forma subsidiaria tendiente a exigir que el obrero o empleado que recibirá este beneficio hubiese trabajado por lo menos 24 horas, vale decir, la mitad de la jornada semanal ordinaria. Me parece absurdo —en esto coincido con el Honorable señor Palma— que a los obreros o empleados contratados para trabajar en días sábados o festivos se les paguen esas horas como extraordinarias, aun cuando no hayan desempeñado funciones permanentes durante la semana.

Por eso, mi primera indicación tendía a exigir un mínimo de 24 horas de trabajo —que corresponden a la mitad del horario semanal—, para tener derecho a este beneficio. Como esta indicación no tuvo acogida, presenté otra en subsidio, la cual fue aceptada.

El señor CHADWICK.—Parece innecesario dar explicaciones sobre el fundamento del proyecto, por ser de toda evidencia que los obreros y empleados que están en la necesidad de trabajar en días domingos y festivos están haciendo un sacrificio superior al que representa una jornada semanal de trabajo. Están restando aquello que ya en tiempos bíblicos

fue considerado como elemental: el reposo, para reponer las fuerzas. Están sacrificando el séptimo día que, con sentido muy profundo, alcanzó un nivel hasta religioso. Las necesidades de la vida, la obligación de ayudar a la familia con recursos que el régimen normal de trabajo no proporciona, hace que muchos obreros y empleados tengan que sacrificar esa jornada de reposo, descanso y de reposición de las fuerzas. No comprendo, en consecuencia, cómo puede haber obstáculos para dar tratamiento especial a esos asalariados. Es indudable que esa situación significa extraordinario sacrificio para aquéllos. Por eso, pido al Senado que, sin mayor dilación y siguiendo la recomendación que por unanimidad hizo la Comisión de Trabajo, apruebe el proyecto.

—*Se aprueba.*

#### EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE CATEMU.

El señor FIGUEROA (Secretario).—A continuación, figura un informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Catemu para contratar empréstitos.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento de la Sala, para incluir en la Cuenta de esta sesión el informe y el proyecto.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Bulnes Sanfuentes, Salomón Corbalán y Gumucio, recomienda aprobar el proyecto en los mismos térmi-

nos en que lo despachó la Cámara de Diputados.

El proyecto consta de ocho artículos.

—*El proyecto y el informe figuran en los Anexos de esta sesión, documentos N<sup>os</sup>. 22 y 23, páginas 4250 y 5251.*

—*Se aprueba en general y particular.*

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

#### SESION SECRETA.

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 19.21 para tratar mensajes de ascenso en las Fuerzas Armadas y adoptó resolución respecto de las siguientes personas: Roberto Parragué Singer, Jorge Raúl Massa Sassi y Percy Woolvett Stockins.*

—*Continuó la sesión pública a las 19.34.*

#### PUBLICACION DE DISCURSO.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Continúa la sesión pública.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación del Honorable señor García para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Noemi en la sesión de ayer.

—*Se aprueba.*

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 19.35.*

*Dr. René Vuskovic Bravo,*  
Jefe de la Redacción.

# ANEXOS

## DOCUMENTOS.

### 1

*OBSERVACIONES, EN SEGUNDO TRAMITE, AL PROYECTO SOBRE BENEFICIOS PARA LAS VICTIMAS DEL ACCIDENTE DEL VAPOR MARIA ELIZABETH.*

Santiago, 14 de septiembre de 1965.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la observación formulada por S. E. el Presidente de la República al proyecto que modifica la Ley Orgánica de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional en lo relativo a los beneficios de cuota mortuoria y seguro de vida y establece que la Corporación de la Vivienda entregará una casa a los familiares de las víctimas del siniestro ocurrido en el vapor "María Elizabeth" en el puerto de Antofagasta.

La observación en referencia consiste en la supresión del artículo 2º del proyecto.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.— Eduardo Cañas Ibáñez.*

### 2

*PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE TRANSFERENCIA DE PARTE DE LAS TERMAS DE CHILLAN.*

Santiago, 15 de septiembre de 1965.

Con motivo de la moción, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Chillán para transferir, a título gratuito, parte de los terrenos que forman el predio denominado "Termas Minerales de Chillán", ubicado en la comuna de Pinto, Departamento de Chillán, provincia de Ñuble.

Los terrenos indicados se encuentran inscritos a nombre de la Municipalidad de Chillán a fojas 55, Nº 247, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, del año 1880.

La Municipalidad de Chillán podrá transferir, en la forma que se indica, dichos terrenos:

a) A la Hotelera Nacional S. A., Chile-Honsa, Chile, hasta tres hec-

táreas, que esta institución deberá destinar a la construcción de un Hotel de Turismo u Hostería, con todas las dependencias necesarias.

b) Al Ministerio de Defensa Nacional, hasta diez hectáreas, para la instalación de un Campamento de Montaña y Cabañas destinadas al personal del Ejército de Chile.

c) A la Dirección General de Carabineros, hasta dos hectáreas, para construir en ellas un Retén y dependencias necesarias para su funcionamiento.

d) Al Ministerio de Educación Pública, hasta dos hectáreas, para la instalación de Colonias Escolares.

e) Al Ministerio de Salud Pública, una hectárea, para la instalación de una Policlínica y dependencias necesarias.

f) A la Caja de Retiro y Previsión Social de los Empleados Municipales de la República, hasta dos hectáreas, para construir en ellas una casa de reposo para sus imponentes.

g) A todas las Cajas de Previsión, Asociaciones Jurídicas de Empleados u Obreros; Instituciones Culturales, Deportivas, Gremiales o de otra índole, con personalidad jurídica, que lo soliciten, los terrenos necesarios para construir en ellos casas de reposo para sus asociados.

h) A particulares, de escasos recursos, que cumplan con las disposiciones del Plano Regulador respectivo y sirvan las finalidades de la presente ley.

Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, la Municipalidad de Chillán podrá vender a cualquiera persona natural o jurídica parte de los terrenos indicados, en la forma que determine dicha Municipalidad de acuerdo al procedimiento que se señala en el artículo siguiente.

*Artículo 2º*—Las resoluciones que acuerde la Municipalidad de Chillán en cumplimiento de las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior, deberán ser adoptadas con el voto conforme de los tres cuartos de los regidores en ejercicio, en sesión especialmente citada para esos efectos.

*Artículo 3º*—Las construcciones que se hagan deberán sujetarse en todo a las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 1959, sobre Plan Habitacional.

En todo caso deberán iniciarse dentro del plazo máximo de 18 meses, contado desde el otorgamiento de la respectiva escritura, y deberán estar totalmente terminadas dentro de un lapso no superior a cuatro años, contado desde la misma fecha.

El no cumplimiento de alguna de estas exigencias dejará sin efecto las operaciones y transferencias, y las obras que hubieren podido iniciarse quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin derecho a indemnización.

*Artículo 4º*—Libérase de todo impuesto o contribución fiscal o municipal, derechos notariales y del Conservador de Bienes Raíces a los documentos que deban otorgarse o archivarse para dar cumplimiento a la presente ley, siempre que se trate de primera transferencia.

*Artículo 5º*—Facúltase a la Municipalidad de Chillán para contratar libremente, sin sujeción a las normas establecidas en la ley Nº 11.469,

al personal necesario para la creación y establecimiento de esta Villa de Montaña. El personal que contrate formará parte de una planta especial, cuyos grados y remuneraciones serán fijados por acuerdo municipal, adoptado por los tres cuartos de los regidores en ejercicio, en sesión especialmente convocada al efecto.

La Planta de este personal podrá ser modificada por acuerdo adoptado con el mismo quórum, cuando la naturaleza de los servicios así lo requiera. En ningún caso las remuneraciones de este personal podrán exceder de las que se paguen en los servicios similares de la propia Municipalidad. Este personal estará afecto al régimen de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Empleados Municipales de la República.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.— Eduardo Cañas Ibáñez.*

### 3

#### PROYECTO SOBRE EMPRESTITOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CATEMU.

Santiago, 15 de septiembre de 1965.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—Autorízase a la Municipalidad de Catemu para contratar uno o más empréstitos, directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito, que produzcan hasta la suma de Eº 100.000, al interés bancario corriente y con una amortización que extingan la deuda en el plazo máximo de diez años.

*Artículo 2º*—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los préstamos autorizados por esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

*Artículo 3º*—El producto del o los empréstitos deberá ser invertido en los siguientes fines:

Construcción de Casa Consistorial y Teatro Municipal . . . Eº 100.000

*Artículo 4º*—Con el exclusivo objeto de atender el servicio del o los préstamos que autoriza esta ley, destínase el uno por mil comprendido en la tasa única de la contribución territorial del veinte por mil anual para la comuna de Catemu, destinación que regirá desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley y hasta el pago total del o los préstamos a que se refiere el artículo 1º, o hasta la inversión total de la suma establecida en el artículo anterior.

*Artículo 5º*—En caso de no contratarse los empréstitos, la Municipa-

lidad de Catemu podrá girar con cargo al rendimiento de dicho tributo para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 3º. Podrá, asimismo, destinar a la ejecución de las mencionadas obras el excedente que se produzca entre esos recursos y el servicio de la deuda, en el evento de que el préstamo se contrajere por un monto inferior al autorizado.

*Artículo 6º*—La Municipalidad de Catemu completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias si los recursos a que se refiere el artículo 4º fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin necesidad de nueva autorización legal, a las obras de adelanto comunal que acordare la Municipalidad en sesión extraordinaria especialmente citada, con el voto conforme de los cuatro quintos de los regidores en ejercicio.

*Artículo 7º*—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Catemu, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde si no hubiera sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

*Artículo 8º*—La Municipalidad de Catemu depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y hasta la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Catemu, deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del empréstito, y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones proyectadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la presente ley."

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.*— *Eduardo Cañas Ibáñez.*

4

*PROYECTO SOBRE PAVIMENTACION DE ACERAS.*

Santiago, 14 de septiembre de 1965.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*— Reemplázase, en el artículo 10 transitorio de la

ley N° 16.250, la expresión “artículo 2º de la ley N° 15.021”, por la siguiente: “artículo 3º de la ley N° 15.921”.”

Dios guarde a V. E.

(F'do.): *Eugenio Ballesteros Reyes.— Eduardo Cañas Ibáñez.*

5

PROYECTO SOBRE EMPRESTITOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES.

Santiago, 15 de septiembre de 1965.

Con motivo de la moción, informes y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Los Andes para contratar directamente con el Banco del Estado, Corporación de Fomento de la Producción u otro organismo de crédito nacional o internacional uno o más empréstitos, hasta por la cantidad de E° 770.000 (setecientos setenta mil escudos).

El interés que se convenga no puede ser en ningún caso superior al corriente bancario y la amortización de la o las deudas se hará de manera que se extingan la o las deudas en un plazo no mayor de diez años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado u otras instituciones de crédito para tomar el o los empréstitos a que se refiere el artículo 1º, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes o reglamentos.

Artículo 3º—El producto del o los empréstitos obtenidos será destinado por la Municipalidad de Los Andes a los siguientes fines:

- |  |            |
|--|------------|
| a) Extensión de las redes de energía eléctrica a nuevos sectores de la comuna y al mejoramiento total del alumbrado público . . . . .  | E° 200.000 |
| b) Para compra de terrenos, urbanización mínima de los mismos y traslado e indemnización de los actuales pobladores de las poblaciones Hermanos Clark, David García y Las Juntas . . . . . | 150.000    |
| c) Terminación del edificio municipal y alhajamiento de oficinas y salón de actos municipales . . . . .  | 50.000     |
| d) Construcción de piscina y parque municipal . . . . .  | 100.000    |
| e) Terminación de jardines municipales y señalización completa de la comuna . . . . .  | 25.000     |
| f) Adquisición de dos camiones recolectadores de basura..  | 60.000     |
| g) Apertura de calles y aporte para un plan de pavimenta-  |            |

ción de aceras y calzadas.. . . . .	40.000
h) Construcción de un Mercado Municipal en la Población Centenario . . . . .	80.000
i) Construcción y habilitación de campos de deportes y plazas de juegos infantiles en los barrios y pueblos de la comuna . . . . .	40.000
j) Construcción de un puente para peatones sobre el Río Aconcagua en el sector denominado Los Chacayes . . . . .	5.000
k) Aporte al Cuerpo de Bomberos de la localidad . . . . .	20.000
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>E° 770.000</b>

*Artículo 4°*—Destínase, con el objeto de atender el servicio del o los empréstitos autorizados, el rendimiento del impuesto de un 1% comprendido en la tasa única que grava el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Los Andes, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 15.021 y su decreto reglamentario de Hacienda N° 2047, de fecha 29 de julio de 1965.

Con el mismo objeto indicado en el inciso anterior, aumentase el impuesto establecido en la ley N° 14.296 a cincuenta centésimos de escudo (E° 0,50) por cabeza de bovinos y caballares, y a veinte centésimos de escudo (E° 0,20) por cabeza de porcino, ovinos y el resto del ganado menor que se interna por la Aduana de Los Andes.

*Artículo 5°*—La Municipalidad de Los Andes podrá invertir los fondos sobrantes de una en otra de las obras proyectadas, aumentar las partidas consultadas para una si resultare insuficiente para su total ejecución, con fondos de las otras.

El acuerdo correspondiente deberá tomarse por la unanimidad de los regidores en ejercicio en sesión extraordinaria especialmente citada con dicho objeto.

*Artículo 6°*—En caso de no contratarse el o los empréstitos enunciados, la Municipalidad de Los Andes podrá girar con cargo al rendimiento de los tributos que en esta ley se establecen, para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 3°.

Podrá, a su vez, destinar a la ejecución de las mencionadas obras el excedente que se produzca entre esos recursos y el servicio de la deuda, en el evento que el o los empréstitos se contrajeran por un monto inferior a la cantidad autorizada.

*Artículo 7°*—La Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos provenientes de sus rentas ordinarias, si los recursos a que se refiere el artículo 4° fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieran en la oportunidad debida.

*Artículo 8°*—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Los Andes, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del alcalde.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

*Artículo 9º*—La Municipalidad de Los Andes depositará en la cuenta de depósito fiscal “F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos” los recursos o ingresos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y hasta la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, la Municipalidad deberá contemplar y consultar en su presupuesto anual los recursos que produzca la contratación del empréstito y, en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones proyectadas de acuerdo con el artículo 3º de la presente ley.

*Artículo 10.*—Facúltase al Presidente de la República para condonar las deudas por contribuciones de bienes raíces, intereses y multas, que adeude la Municipalidad de Los Andes al 30 de junio de 1965”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.*— *Eduardo Cañas Ibáñez.*

6

PROYECTO SOBRE EMPRESTITOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ARICA.

Santiago, 15 de septiembre de 1965.

Con motivo de las mociones, informes y antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo 1º*—Autorízase a la Municipalidad de Arica para contratar uno o más empréstitos, directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito, que produzcan hasta la cantidad de Eº 2.000.000 al interés bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en un plazo máximo de diez años.

*Artículo 2º*—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los préstamos autorizados por esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

*Artículo 3º*—El producto de los empréstitos se invertirá en los siguientes fines:

1.—Construcción de un Garage Municipal ... ..	Eº	325.000
2.—Construcción de un Teatro Popular ... ..		300.000
3.—Ampliación de la Planta Municipal de Teléfonos ... ..		300.000
4.—Construcción del Gimnasio cerrado “Sotomayor” .....		125.000
5.—Construcción de un Mercado Municipal ... ..		400.000
6.—Construcción de plazas en poblaciones obreras ... ..		100.000
7.—Construcción de Población para Empleados y obreros Municipales ... ..		400.000
8.—Adquisición de un bien raíz para Museo Arqueológico		50.000

Total ... .. Eº 2.000.000

*Artículo 4º*—La Municipalidad de Arica atenderá el servicio del o los empréstitos indicados en el artículo 1º con sus entradas provenientes de la Ley del Cobre y/o con sus fondos ordinarios.

*Artículo 5º*—La Municipalidad de Arica, en sesión extraordinaria especialmente citada y con el voto conforme de los dos tercios de los regidores en ejercicio, podrá invertir los fondos sobrantes de una en otra de las obras proyectadas, aumentar la partida consultada para una si resultare insuficiente para su total ejecución con los fondos de las otras, modificar las obras señaladas en el artículo 3º o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras que se proyecten.

*Artículo 6º*—La Municipalidad de Arica podrá girar con cargo a los fondos a que se refiere el artículo 4º para su inversión directa en las obras que se señalan en el artículo 3º, en el evento de no contratarse el préstamo. Podrá, asimismo, destinar a la ejecución de las mencionadas obras el excedente que se produzca entre esos recursos y el servicio de la deuda, en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

*Artículo 7º*—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Arica, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde si no ha sido dictado oportunamente.

La Caja de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

*Artículo 8º*—La Municipalidad de Arica depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio de los préstamos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del empréstito, y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones proyectadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la presente ley.

*Artículo 9º*—Libérase del pago del gravamen establecido en el artículo 26 de la ley N° 13.039, de 15 de octubre de 1958, la internación de los materiales, herramientas y accesorios destinados a la ampliación del servicio telefónico y de los camiones y tractor adquiridos por la Municipalidad para el servicio de aseo."

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.—Eduardo Cañas Ibáñez.*

7

PROYECTO SOBRE FONDO DE CONSTRUCCION E  
INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS.

Santiago, 15 de septiembre de 1965.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

## Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Sustitúyese el artículo 36 de la ley Nº 11.575, por el siguiente:

“Artículo 36.—Destínase el uno por ciento de todos los impuestos directos o indirectos de carácter fiscal y de los derechos de aduana y de exportación a la formación de un Fondo de Construcción e Investigaciones Universitarias. Estas cantidades ingresarán a una cuenta especial de depósito, cuyo movimiento, giros e inversiones serán fiscalizados por la Contraloría General de la República.

Los recursos que se acumulen en esta cuenta se repartirán en la siguiente forma:

a) 13/30 corresponderán a la Universidad de Chile, de los cuales 2/30, a lo menos, deberán ser invertidos en las dependencias de la Universidad de Chile de Valparaíso y 1/30, a lo menos, deberá ser invertido en las dependencias de la Universidad de Chile en Antofagasta. Para la creación e instalación de nuevos Centros Universitarios Regionales, la Universidad de Chile podrá aprobar, en cada caso, un Presupuesto Especial de inversión que permita realizar todas las actividades anteriores al funcionamiento de las respectivas Escuelas y Centros de Investigación.

b) 4/30 a la Universidad Técnica del Estado.

c) 3/30 a la Universidad Católica de Santiago.

d) 3/30 a la Universidad de Concepción.

e) 2/30 a la Universidad Austral de Valdivia.

f) 2/30 a la Universidad Técnica Federico Santa María de Valparaíso.

g) 2/30 a la Universidad Católica de Valparaíso, y

h) 1/30 a la Universidad del Norte de Antofagasta.

Para los efectos indicados en el inciso anterior, la cuenta especial de depósito se subdividirá en letras o como lo determine la Contraloría General de la República, abonándose a cada una de las Universidades las sumas que les correspondan especialmente para construir y habilitar laboratorios e institutos de investigaciones científicas y tecnológicas, destinados a aumentar y mejorar la productividad de la agricultura, industria y minería y a promover el inventario y aprovechamiento racional de los recursos del país.

En todo caso cada Universidad destinará, a lo menos el 5% de sus respectivos fondos, al financiamiento de programas de Acción Social Universitaria, que permitan establecer una relación entre el cumplimiento de las tareas universitarias y el desarrollo del país y colocar en contacto a las Universidades con la comunidad nacional. Estas tareas podrán ser realizadas por los propios organismos universitarios o a través de las Federaciones de Estudiantes o de la Unión de Federaciones Universitarias de Chile.

Un Consejo compuesto por los Rectores de las Universidades mencionadas en el presente artículo y presidido por el Rector de la Universidad de Chile, confeccionará anualmente planes de coordinación de las investigaciones tecnológicas, dentro de los presupuestos que para ellas hayan aprobado las respectivas Universidades. Sin embargo, los recursos de este

Fondo Especial no podrán, en ningún caso, gastarse en el financiamiento de pasajes, sueldos, viáticos u otras formas de remuneración.

Estos planos se aprobarán y se llevarán a cabo en la forma y condiciones que establecerá un Reglamento especial que dictará el Presidente de la República.”

Lo dispuesto en el presente artículo empezará a regir desde el 1º de enero de 1965.

*Artículo 2º*—Los establecimientos de educación de carácter universitario y aquéllos que impartan enseñanza fundamental gratuita a adultos obreros o campesinos, que hayan sido declarados cooperadores de la función educadora del Estado y que tengan una organización nacional, justificarán la correcta inversión de las subvenciones que obtengan del Estado, por medio de una relación de gastos en que se enuncie, mediante certificación de la respectiva dirección del plantel, el destino de los fondos percibidos.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.—Eduardo Cañas Ibáñez.*

8

*PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE  
OBRAS PUBLICAS EN TALCA Y RENGO.*

Santiago, 15 de septiembre de 1965.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—Sin perjuicio de lo dispuesto en la letra a) del artículo 5º de la ley Nº 5.173, de 2 de junio de 1933, establécese un impuesto de Eº 0,005, por cada caja de fósforo de madera, cera, pasta, yesca u otras sustancias con un máximo de 40 unidades. Este impuesto aumentará proporcionalmente si las cajas se fabrican con mayor número de unidades que las señaladas.

*Artículo 2º*—El impuesto indicado, cuya fiscalización se sujetará en lo que sea pertinente a las reglas de la ley Nº 5.173, citada, será de cargo del fabricante en Eº 0,003 (tres milésimas de escudo), gravando los Eº 0,002 (dos milésimas de escudo) restantes a la primera transferencia. Para este efecto, en la respectiva factura el fabricante recargará el correspondiente impuesto.

En caso alguno el impuesto que establece esta ley podrá significar aumento del precio de venta al consumidor.

*Artículo 3º*—Los fabricantes de fósforos, dentro de los primeros quince días de cada mes, deberán depositar en una cuenta especial en las Tesorerías Comunales respectivas de Talca y Rengo, el monto total producido por el impuesto en el mes anterior.

*Artículo 4º*—El producto de este gravamen será a beneficio de las

Municipalidades de Rengo y Talca, a prorrata de su producción, y se invertirá en un plan general de obras públicas e incremento del deporte en las respectivas comunas. Estos planes deberán ser aprobados, anualmente, por cada una de esas Municipalidades en sesiones especialmente citadas para tal objeto.

Asimismo, las modificaciones a dichos planes deberán acordarse en sesión extraordinaria especialmente citada, con esta finalidad y con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio.

Estos planes deberán consultar, en forma preferente, obras de pavimentación, agua potable, alumbrado público, construcción, reparación y ampliación de campos deportivos y subvenciones a los clubes deportivos de las diferentes localidades de las respectivas comunas, mercados, ferias, mataderos u otras similares.

*Artículo 5º*—Cuando se produzcan alzas futuras, las fracciones para considerar el entero quedarán a beneficio de las Municipalidades de Talca y Rengo, en la proporción señalada en el artículo 1º.

*Artículo transitorio.*—Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4º de la presente ley, la Municipalidad de Rengo deberá otorgar prioridad a las siguientes obras:

a) Construcción de un gimnasio techado y una piscina en la ciudad de Rengo;

b) Terminación del Estadio Municipal de Rosario;

c) Construcción del Teatro Municipal en Rengo, en el terreno existente para tal objeto en el costado norte de la Plaza de Armas, y

d) Habilitación de campos deportivos, comprando los terrenos del caso, especialmente en los siguientes lugares campesinos: Lo de Lobos, Cerrillos, Chanqueahue, Popeta, La Rinconada, La Isla, Mendoza, Los Césares, Lo Cartagena, La Villa del Cobil, La Villa de las Hojas, Apaltas, Esmeralda y Naicura.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *José Manuel Isla Hevia.—Eduardo Cañas Ibáñez.*

9

*PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE  
CONDONACION DE INTERESES, SANCIONES Y MUL-  
TAS A DETERMINADOS DEUDORES DE LA CÔRVI Y  
OTRAS INSTITUCIONES.*

Santiago, 15 de septiembre de 1965.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.*—La Corporación de la Vivienda, el Instituto de la Vivienda Rural y las instituciones de previsión, sean o no las mencio-

nadas en el artículo 48 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1959, condonarán los intereses penales, sanciones y multas que se hubieren originado por rentas de arrendamiento o dividendos atrasados con anterioridad al 30 de septiembre de 1965.

Los dividendos atrasados a que se refiere el inciso anterior, serán prorrogados, sin intereses, hasta el vencimiento de las respectivas deudas.

El pago de dichos dividendos atrasados se hará exigible desde el mes siguiente al vencimiento de la última cuota de la deuda."

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *José Manuel Isla Hevia.—Eduardo Cañas Ibáñez.*

10

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA CORVI PARA TRANSFERIR DIVERSAS POBLACIONES EN TEMUCO.

Santiago, 15 de septiembre de 1965.

Con motivo de la moción, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—La Corporación de la Vivienda expropiará, en forma preferente, los terrenos que comprenden las Poblaciones "Manuel Rodríguez", "La Fama" y "Palacios", con excepción, respecto de ésta última, de la parte de terreno comprendida entre la calle Puntilla y el río Cautín, de la ciudad de Temuco, y la Población "Ultra Estadio", de Loncoche, respecto de los terrenos de propiedad de particulares.

Facúltase a la Corporación de la Vivienda para que, previos los informes técnicos correspondientes, proceda a expropiar las Poblaciones "Pichicautín" y "Los Pinos" o "Quinta Pomona" y la parte de la Población "Palacios" no comprendida en el inciso anterior, de la ciudad de Temuco.

Los terrenos a que se refieren los incisos anteriores deberán ser entregados urbanizados a sus actuales ocupantes, y su precio, que corresponderá al valor de los terrenos y la urbanización, será enterado por ellos en 360 mensualidades.

Autorízase al Presidente de la República para transferir a título gratuito a sus actuales ocupantes, los terrenos fiscales que forman parte de la Población "La Fama", de Temuco, y de la Población "Ultra Estadio", de Loncoche."

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.—Eduardo Cañas Ibáñez.*

## 11

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE  
REDUCCION DE APORTES MINIMOS A LA FUNDA-  
CION DE VIVIENDAS Y ASISTENCIA SOCIAL.

Santiago, 15 de septiembre de 1965.

Con motivo de la moción, informe y antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo 1º*—Facúltase al Consejo de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social para que, en casos calificados y previo informe de los funcionarios correspondientes, pueda reducir el aporte mínimo exigido en cuotas de ahorro por la ley N° 14.843.

*Artículo 2º*—Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1966 el plazo fijado a la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, por leyes N°s 14.843 y 15.709, para la venta de sus inmuebles.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.) : *Eugenio Ballesteros Reyes.—Eduardo Cañas Ibáñez.*

## 12

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE  
ASIGNACION FAMILIAR PARA HIJOS NATURALES.

Santiago, 15 de septiembre de 1965.

Con motivo de las mociones e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo único.*—Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 27 de la ley N° 7.295:

a) Reemplázase el inciso primero por el siguiente:

“Establécese la asignación familiar en favor de los empleados que justifiquen tener a sus expensas mujer legítima, madre legítima o natural, o hijos legítimos, naturales propios o del cónyuge o adoptivos, menores de 18 años y mayores de esta edad, pero menores de 23 años, que acrediten con certificados competentes que siguen cursos regulares, secundarios, universitarios o de especialidad técnica. El pago se efectuará hasta el 31 de diciembre del año en que dichos hijos lleguen a los 18 ó 23 años de edad, según los casos.”;

b) Suprímese en el inciso cuarto la frase “hijos naturales menores de 18 años o”, y

c) Agrégase como inciso final el siguiente:

“El mismo derecho señalado en el inciso precedente se reconocerá a los empleados que tengan a su cargo madrastra o hermanos menores de 18 años, o mayores de esta edad, siempre que sean inválidos.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.—Eduardo Cañas Ibáñez.*

13

INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA  
RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE CONSTRUCCION  
DE LOCALES ESCOLARES EN CURICO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública tiene el honor de informaros acerca de la moción del H. Senador señor Gormaz, con la que inicia un proyecto de ley que dispone que los dineros provenientes de premios no cobrados, por concepto de apuestas mutuas en los diversos hipódromos del país, se invertirán en la construcción de locales escolares en la provincia de Curicó, mediante la suscripción de acciones de la clase A de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

Vuestra Comisión apreciando en todo su valer esta interesante iniciativa, solicitó a la Superintendencia de Compañías de Seguro, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, informaciones acerca del monto de tales sobrantes y del destino que ordinariamente se les da.

Este organismo en oficio N° 4.498, de 2 de septiembre en curso, nos dio a conocer solamente la situación que sobre el particular existe en el Club Hípico de Santiago y en el Hipódromo Chile. Respecto a antecedentes relativos a los demás hipódromos del país, expresa que ellos no pudieron ser incluidos en dicho oficio debido a que los datos deben recogerse directamente de la contabilidad que es llevada en las respectivas sedes, labor que a causa de la distancia requiere de un mayor tiempo. Agregando que podría hacerse la correspondiente complementación en un plazo prudencial.

Transcribimos a continuación los siguientes cuadros que consulta el oficio en referencia, respecto del monto de los sobrantes producidos en los dos hipódromos señalados:

CLUB HIPICO

		Al 30.6. 63	Al 30.6. 64	Al 30. 6. 65
Boletos no cobrados . . .	Eº	53.788,28	65.956,03	100.779
Cartillas no cobradas . . .		20.102,58	23.138,36	23.192,69
Encargos no cobrados . . .		2.292,40	1.597,62	625,40
Suma . . . . .	Eº	76.183,26	90.692,01	124.597,09

## HIPODROMO CHILE

Ej. al 31. 12. 64 1º. 1 al 30. 6. 65

Boletos no cobrados . . . . .	Eº 41.131,05	25.692,80
Encargos simples no cobrados . . . . .	12.012,90	6.627,80
Cartillas no cobradas . . . . .	26.332,67	14.547,38
Suma . . . . .	Eº 79.476,62	46.867,98

En lo que concierne a los fines a que se destinan estas sumas de dinero, esa Superintendencia expresa que ellos se invierten especialmente en beneficio del personal de las entidades señaladas, razón por la cual en la actualidad no existen sobrantes disponibles.

Con estos antecedentes, vuestra Comisión aprobó en general esta iniciativa, sin esperar el oficio complementario acerca del resto de los hipódromos del país, dado que no existe un precepto legal que establezca el destino que debe darse a los dineros provenientes de premios no cobrados por concepto de apuestas mutuas.

Al adoptar tal pronunciamiento, coincidió ampliamente con lo expresado por el H. Senador señor Gormaz, en orden a que estas sumas de dinero deben contribuir a solucionar uno de los problemas más apremiantes de que padece el país, cual es la falta de locales escolares.

Nos permitimos subrayar el hecho de que se trata de recursos dignos de tomarse en consideración, dado que por este concepto en el Club Hípico se habían acumulado fondos en el ejercicio del 1º de julio de 1964 al 30 de junio de 1965, por un monto de Eº 124.597,09, y en el Hipódromo Chile en el ejercicio del 1º de enero de 1965 a junio del mismo año, por un monto de Eº 46.867,98, o sea, que en esta última fecha en estos dos hipódromos deberían haber excedentes por un total de Eº 171.465,07. Esto sin considerar los demás hipódromos del país, entre los cuales figuran instituciones tan importantes como el Valparaíso Sporting Club, de Viña del Mar.

En la discusión particular, vuestra Comisión modificó el articulado propuesto en la moción, en el sentido de que terminadas las obras concernientes a cuatro establecimientos de la ciudad de Curicó, la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos deberá invertir los recursos que reciba por este concepto en las construcciones que señale el plan de prioridades que elabore el Ministerio de Educación Pública para todo el país.

Con el mérito de las consideraciones anteriores vuestra Comisión de Educación Pública tiene el honor de recomendaros la aprobación del siguiente

## Proyecto de ley:

“*Artículo 1º.*—Los dineros provenientes de los premios no cobrados por concepto de apuestas mutuas, cualquiera que sea su denominación, en los diversos hipódromos del país, deberán ser depositados en la Tesorería General de la República, dentro del plazo de 90 días siguientes a la fecha en que tuvo lugar la carrera que dio origen a dichos premios.

*Artículo 2º.*—La Tesorería General de la República, pondrá a disposición de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, mensualmente, los fondos que recaude por este concepto, para la suscripción de acciones Clase “A” a nombre del Fisco.

La Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos deberá dar a los recursos que reciba por el concepto aludido el siguiente destino: terminación del Liceo de Niñas de Curicó, construcción de los Internados de Niñas y de Hombres de la misma ciudad y construcción de la Escuela Industrial de la ciudad nombrada. Tal destinación será sin perjuicio de los fondos ordinarios que se consulten anualmente para los mismos objetivos.

Una vez efectuadas las obras que se indican en el inciso anterior, los recursos en referencia serán invertidos en las construcciones escolares que señale el plan de prioridades del Ministerio de Educación Pública para todo el país.”

Sala de la Comisión, a 15 de septiembre de 1965.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Teitelboim (Presidente), Corbalán, Gormaz y Enríquez. (Fdo.): *Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.

## 14

INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL  
RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE EJERCICIOS NA-  
VALES COMBINADOS EN AGUAS TERRITORIALES.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha estudiado un proyecto de la H. Cámara de Diputados que autoriza la permanencia en territorio chileno de unidades navales y aéreas de la Armada de los Estados Unidos de Norteamérica y de la Fuerza Aérea del Perú, para que realicen ejercicios combinados con unidades de la Armada de Chile.

Estas operaciones, en lo que toca a la participación de Chile, se iniciarán propiamente en aguas jurisdiccionales peruanas, frente al puerto de Ilo, el día 27 del mes en curso. Por este motivo, y de acuerdo con los preceptos constitucionales, el proyecto de ley en informe, además de permitir la introducción al país de las naves y elementos norteamericanos y peruanos, autoriza también la salida de nuestras aguas de los barcos y dotaciones de la Armada Nacional.

Estos ejercicios combinados, conocidos con el nombre de Operaciones Unidas, vienen realizándose desde el año 1960 y consisten en tareas de adiestramiento antisubmarino, todo ello de acuerdo con lo estipulado en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, de Río de Janeiro, de 2 de septiembre de 1947, que nuestro país ratificó el 28 de enero de

1949, y el Convenio de Ayuda Militar suscrito el 9 de abril de 1952 y ratificado el 21 de julio del mismo año, además de otros acuerdos logrados en sucesivas Conferencias Navales Interamericanas.

Las Operaciones Unidas permiten a nuestras dotaciones navales acrecentar su eficiencia operativa y su perfeccionamiento profesional y técnico, por el hecho de que toman contacto con fuerzas, como las norteamericanas, dotadas de elementos bélicos modernos y con prácticas avanzadas.

El proyecto de ley en informe se refiere a conceder la autorización para el ingreso a nuestro territorio de tres destructores, un submarino y tres aviones navales norteamericanos, y tres aviones peruanos, con sus correspondientes dotaciones, para la realización de los ejercicios combinados. Respecto de los norteamericanos, el permiso rige desde el 22 de septiembre al 21 de octubre, y, respecto de los peruanos, desde el 25 al 28 de septiembre.

Durante el tiempo de permanencia, los barcos podrán fondear en puertos chilenos y desembarcar sus dotaciones, incluso con armas, si se trata de rendir honores o cumplir actos oficiales de cortesía. Los aviones podrán sobrevolar nuestro territorio y aterrizar en él, y sus tripulantes desembarcar, pero sin armas.

Las naves estarán liberadas de los derechos y tarifas que corresponden percibir a la Empresa Portuaria de Chile.

La autorización para que naves y dotaciones chilenas salgan de nuestras aguas jurisdiccionales se otorga por sólo 24 horas, tiempo durante el cual el personal sólo gozará de su sueldo en moneda corriente más las gratificaciones legales ordinarias, "debido, según expresa el texto del proyecto, a que no desembarcará y no estará, por lo tanto, expuesto a gastos extraordinarios". La gratificación de que se trata es de un 20% del sueldo y es la que corresponde al personal embarcado, la cual es incompatible con la gratificación de zona.

Vuestra Comisión acordó recomendaros la aprobación de este proyecto, en los mismos términos que constan del oficio de la H. Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 16 de septiembre de 1965.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los HH. Senadores señores Gómez (Presidente accidental), Gormaz y Von Mühlbrock.

(Fdo.): *Luis Valencia Avaria*, Secretario.

## 15

### INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE OTORGAMIENTO DE LA CALIDAD DE EMPLEADOS A LOS MECANICOS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado el proyecto de ley, originado en la H. Cámara de Diputados, que otorga la calidad jurídica de empleados a los mecánicos.

El proyecto confiere la calidad de empleados, para todos los efectos legales, a aquellas personas que se desempeñen profesionalmente como mecánicos, ya sea de bancos, precisión, armaduría o ajustes, automóviles, motores diesel o mantención, considerándose como tales todos aquellos cuyas tareas y funciones se encuentren comprendidas en esa actividad en el Clasificador Internacional Uniforme de Ocupaciones de la Oficina Internacional del Trabajo, correspondan o no a las mismas denominaciones que en él se dan.

Se les da la calidad de empleados y no la empleados particulares específicamente porque el proyecto regula tanto la situación de los mecánicos que laboran en el sector público como en el privado.

Ahora, para que los mecánicos tengan la calidad de empleados es necesario que acrediten encontrarse en alguna de las siguientes condiciones:

a) Tener estudios en Escuelas Profesionales del Estado o reconocidas por éste, correspondientes, a lo menos, al 4º año de enseñanza media profesional;

b) Tener una práctica no menor de cinco años en el ejercicio de la profesión, o

c) Someterse a un examen profesional ante algún establecimiento dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Comercial y Técnica del Ministerio de Educación Pública.

Asimismo, se otorga esta calificación de empleado a aquellos mecánicos que se encuentren calificados como tales en los actuales escalafones. Esta disposición se aplica obviamente a los que se desempeñan en el sector público.

Por otra parte, y para dejar claramente establecido en la ley la extensión del beneficio que se concede, se declara que se aplicarán las disposiciones en informe al personal que, encontrándose en alguna de las situaciones antes señaladas, se desempeñen en las Fábricas y Maestranzas del Ejército (FAMAE), en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y en los Astilleros y Maestranza de la Armada (ASMAR).

Por último, se establece que el cambio de la calificación jurídica de los mecánicos no les disminuirá sus remuneraciones o beneficios obtenidos por concepto de regalías o años de servicios, sea que ellos provengan de aplicación de disposiciones legales, obligaciones contractuales o convenios colectivos.

La iniciativa de ley en informe se fundamenta en que los mecánicos desempeñan funciones especializadas que requieren estudios técnicos o de una larga y continuada práctica y, además, en que el legislador ha dado esta calificación jurídica a personas que desarrollan labores complementarias de las de los mecánicos y que en cierta forma necesitan menos especialización.

Así, por ejemplo, la ley N° 15.944 otorgó la calidad de empleados a los electricistas de automóviles, la N° 7.295 concedió igual calidad a los choferes de la industria y el comercio y la ley N° 6.242 reconoció esta condición a los choferes que prestan servicios en casas particulares.

Vuestra Comisión concordó plenamente con los fundamentos de la iniciativa legal en informe.

Durante la discusión particular, el H. Senador señor Durán formuló indicación para suprimir del beneficio a los prácticos con cinco años, como mínimo, en el ejercicio profesional.

Fundamentó la indicación en que consideraba inconveniente que el solo hecho de haber trabajado como mecánico durante un lapso determinado, permitiera a un trabajador ser calificado como empleado porque estimaba que los conocimientos técnicos debían comprobarse.

Vuestra Comisión, con los votos de los HH. Senadores señores Corbalán y Contreras Labarca, la abstención del H. Senador señor Foncea y la oposición de su autor, rechazó la indicación.

En consecuencia, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene a honra recomendaros que aprobéis el proyecto en informe, en los mismos términos en que fuera remitido por la H. Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 16 de septiembre de 1965.

Acordado con asistencia de los HH. Senadores señores Contreras Labarca (Presidente), Corbalán, Durán y Foncea.

(Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.

16

*INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y  
COLONIZACION RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE  
PERMUTA DE TERRENO FISCAL CON EL OBISPADO  
DE RANCAGUA.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, iniciado en una moción, que autoriza al Presidente de la República para permutar un predio fiscal situado en la Población Rancagua Sur de esa comuna, con otro de propiedad del Obispado de Rancagua.

Según antecedentes que obran en poder de vuestra Comisión, el Obispado de Rancagua habría solicitado esta permuta, en razón de que le era indispensable disponer de un terreno en la zona sur de esa ciudad con el objeto de construir allí una Iglesia y los edificios anexos que servirán a las obras parroquiales de un populoso sector.

El inmueble del Obispado tiene una superficie de 3.250 metros cuadrados y el predio fiscal de 4.500 metros cuadrados. En consecuencia, la diferencia de superficie es de 1.250 metros cuadrados. El avalúo del primero, para los efectos de la contribución de bienes raíces, esto es, el de propiedad del Obispado, asciende a E<sup>9</sup> 15.475. El inmueble fiscal a que se refiere esta permuta, forma parte de otro de mayor extensión que tiene una superficie total de 96.000 metros cuadrados y un avalúo de E<sup>9</sup> 33.970.

De acuerdo con estas cifras la operación resultaría ventajosa para el Fisco, si se atiende que éste dará en permuta sólo una superficie de 4.500 metros cuadrados de un total, como se ha dicho, de 96.000 metros cuadrados.

Además, habría que atender también a que el predio del Obispado está situado en la calle Cáceres, entre las calles Zañartu y Almarza, pró-

ximo a la Alameda de esa ciudad y el del Fisco entre las calles Bulnes y Almarza.

Por otra parte, requerida sobre el particular la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales del Ministerio de Tierras y Colonización, en oficio N° 4.842, dirigida a vuestra Comisión con fecha 30 de julio del presente año, informó en el sentido que, en su concepto, no existe impedimento alguno para que se autorice esta permuta.

Con el mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Agricultura y Colonización le prestó su aprobación al proyecto de ley objeto de este informe en los mismos términos en que viene formulado y tiene el honor de recomendaros que adoptéis igual temperamento.

Sala de la Comisión, a 15 de septiembre de 1965.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los HH. Senadores señores Sepúlveda (Presidente), Campusano, García y Juliet.

(Fdo.): *Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.

17

INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE TRANSFERENCIA DE TERRENO FISCAL A LA MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, iniciado en una moción, que autoriza al Ministerio de Defensa Nacional para transferir gratuitamente a la Municipalidad de Talagante una franja de terreno ubicada en el interior del Estadio Municipal de esa localidad.

Dicha franja de terreno tiene una superficie de 4.770 metros cuadrados y fue donada en 1949 por la misma Municipalidad de Talagante al citado Ministerio para que éste instalara en ella un polígono destinado a la práctica del deporte del Tiro al Blanco.

La aludida Secretaría de Estado después de efectuar los estudios técnicos necesarios llegó a la conclusión de que dichos terrenos no eran apropiados para este objeto, razón por la cual instaló el campo de Tiro al Blanco en otro predio.

Se trata, en consecuencia, de restituir a la Municipalidad de Talagante los terrenos que requiere para ampliar las instalaciones de su Estadio.

Por lo demás, la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales en oficio N° 5.151, de 16 de agosto último, expresó a vuestra Comisión que no tenía objeciones que formular con respecto a la transferencia de que se trata.

Con el mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Agricultura y Colonización aprobó el proyecto de ley materia de este informe en los mismos términos en que viene formulado y tiene el honor de recomendaros que adoptéis igual temperamento.

Sala de la Comisión, a 15 de septiembre de 1965.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los HH. Senadores señores Sepúlveda (Presidente), Campusano, García y Juliet.

(Fdo.): *Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.

18

INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE TRANSFERENCIA DE PREDIO FISCAL EN SAN ANTONIO A LA SOCIEDAD COLONIA ESCOLAR DE PEÑAFLOR.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, iniciado en una moción, que autoriza al Presidente de la República para transferir a título gratuito, a la Sociedad Colonia Escolar de Peñaflor, el dominio de un predio fiscal, ubicado en la comuna El Tabo, departamento de San Antonio.

La referida Sociedad Colonia Escolar de Peñaflor, goza de personalidad jurídica y fue fundada por los vecinos de la comuna de Peñaflor, con el objeto de proporcionar vacaciones a los niños de las escuelas de dicha localidad.

La Sociedad en mención ocupa actualmente un predio fiscal ubicado en la comuna El Tabo, de una superficie de 10.000 metros cuadrados, cuyo uso gratuito le fue concedido, por un plazo renovable de 10 años, por Decreto N° 478, de 28 de febrero de 1955, expedido por el Ministerio de Tierras y Colonización.

En el predio en referencia, la usuaria ha construido los edificios que requiere la atención de los escolares que van allí a veranear y se propone continuar haciendo inversiones a fin de proporcionar los beneficios que constituye su finalidad, a un mayor número de niños.

El proyecto en informe tiende a satisfacer la aspiración de tener un título de dominio que garantice, de manera más adecuada, las apreciables sumas de dinero que ya ha invertido y que se propone en el futuro invertir la aludida Sociedad de Beneficencia.

Como es usual en los casos en que vuestra Comisión estudia proyectos de esta naturaleza, requerimos el parecer de la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales del Ministerio de Tierras y Colonización.

Esta Repartición en Oficio N° 4841, de 30 de julio último, nos dio a conocer su opinión favorable a la transferencia de que se trata, sugiriendo algunas modificaciones a su articulado que tienden a hacer más expedita la traslación del dominio a la institución favorecida.

Con estos antecedentes aprobamos la presente iniciativa de ley con las enmiendas recomendadas por la Dirección General de Tierras y Bie-

nes Nacionales y, agregándole, además, un precepto que facilitará la restitución al Fisco del bien que se transferirá, en caso de que se empleare en un objeto diferente al consultado en las correspondientes disposiciones estatutarias.

Con el mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tiene el honor de recomendaros que aprobéis el proyecto en informe, con las modificaciones que indicamos en seguida:

#### Artículo único.

Reemplazarlo por los que se señalan a continuación:

*Artículo 1º.*—Autorízase al Presidente de la República para transferir a título gratuito a la Sociedad Colonia Escolar de Peñafior, el dominio del predio fiscal ubicado en la comuna El Tabo, departamento de San Antonio, que fue concedido en uso gratuito a dicha Sociedad por Decreto N° 478, de 28 de febrero de 1955, expedido por el Ministerio de Tierras y Colonización.

El predio en referencia tiene una superficie de diez mil metros cuadrados y los siguientes deslindes: al Norte, terrenos destinados al Ministerio de Salud Pública para la Casa Nacional del Niño y terreno destinado al Ministerio del Interior para los Servicios de Agua Potable; al sur, Avenida Centenario; al Este, propiedad de don Víctor Celis Maturana, y al Oeste, terreno destinado al Ministerio del Interior para Retén de Carabineros.

La inscripción de dominio a nombre del Fisco rola, en mayor cabida, a fojas 53, N° 110 del Registro de Propiedad de 1920 del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio.

*Artículo 2º.*—Si la Sociedad Colonia Escolar de Peñafior, destinare el predio individualizado en el artículo 1º a fines distintos de los consultados en sus respectivos Estatutos, la enajenación a título gratuito se resolverá de pleno derecho, volviendo el inmueble al dominio del Fisco con todas sus mejoras, sin cargo alguno para éste. En tal caso, y previa verificación por la Contraloría General de la República de no haberse dado cumplimiento al objeto de esta transferencia, el Ministerio de Tierras y Colonización dictará el correspondiente decreto de restitución, ordenando la cancelación de la inscripción de ese inmueble, en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y su nueva inscripción a nombre del Fisco.

El Conservador de Bienes Raíces estará obligado a efectuar las inscripciones y cancelación a que se refiere esta ley.”

Sala de la Comisión, a 15 de septiembre de 1965.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los HH. Senadores señores Sepúlveda (Presidente), Campusano, García y Juliet.

(Fdo.): *Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE TRANSFERENCIA DE PREDIO FISCAL AL CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO RESERVISTAS DE CHILE, DE TALCA.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización, tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, iniciado en una moción, que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente al Centro Social y Deportivo Reservistas de Chile, de Talca, un inmueble fiscal ubicado en esa ciudad.

Se trata de un predio de una superficie aproximada de 422,60 metros cuadrados ubicado en la calle 4 Norte N° 1.189 de la ciudad en referencia, que el Fisco adquirió como heredero ab intestado del señor José Domingo González.

Como es usual en los casos en que vuestra Comisión estudia iniciativas sobre transferencia de bienes fiscales, requerimos el parecer de la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales del Ministerio de Tierras y Colonización.

Esta Repartición en oficio N° 4.246, de 2 de julio en curso, nos dio a conocer su opinión contraria a esta transferencia, en razón de que el predio a que ella se refiere, fue destinado al Ministerio de Defensa Nacional para la Dirección de Deportes del Estado, por Decreto Supremo N° 213 expedido por aquel Ministerio, de fecha 12 de marzo de 1964, y en él está funcionando actualmente el Consejo de Deportes de Talca.

En estas circunstancias vuestra Comisión, sin dejar de reconocer la labor que desarrolla el Centro Social y Deportivo Reservistas de Chile, coincidió con las razones dadas en el oficio aludido, en orden a que no es justo privar de un bien que ocupa un organismo que atiende a todos los deportistas organizados para favorecer a un solo grupo social y deportivo.

Con el mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Agricultura y Colonización acordó rechazar en general la iniciativa de ley objeto de este informe y tiene el honor de recomendaros que adoptéis igual pronunciamiento.

Sala de la Comisión, a 7 de julio de 1965.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los HH. Senadores señores Aguirre Doolan (Presidente accidental), Campusano, Noemi y Tarud.

(Fdo.): *Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE MODIFICACION DE LA LEY QUE CREA LA CORPORACION DE TIERRAS DE MAGALLANES*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, iniciado en una moción, que modifica la ley N° 13.908, de 24 de diciembre de 1959.

El citado texto legal, creó la Corporación de Tierras de Magallanes, con el propósito de reglamentar la venta de terrenos fiscales de la provincia.

El artículo 6° de la ley en mención dispuso que el arrendatario podrá pedir al Presidente de la República la venta de su lote en cualquier época de la vigencia del contrato de arrendamiento, pero, a lo menos, con dos años de anterioridad al vencimiento del mismo.

Para acogerse a este beneficio el solicitante deberá acreditar que ha dado cumplimiento a las obligaciones que le impuso dicho contrato, durante los últimos cinco años, contados desde la presentación de su solicitud y que ha efectuado, durante el mismo plazo, en el predio que va a adquirir mejoras necesarias o útiles por un valor determinado.

Pues bien, es el caso que un reducido número de arrendatarios no presentaron dentro del término aludido las solicitudes de compra de sus lotes.

Al abocarnos al estudio de la situación de los colonos que perdieron sus derechos por la causa señalada, no nos desentenderemos de la influencia que en ello han tenido circunstancias propias de las dificultades de comunicación, consecuencia de los accidentes geográficos de nuestro vasto territorio austral, ya que se pudo comprobar que algunos arrendatarios incurrieron en un atraso de sólo 24 horas en la presentación de las correspondientes solicitudes.

La iniciativa de ley en informe, que viene a solucionar esta situación mediante la prórroga por 2 años de los respectivos contratos de arrendamiento y del plazo en referencia, contados desde la vigencia de la misma, fue aprobada por vuestra Comisión con una enmienda sugerida por la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales del Ministerio de Tierras y Colonización, en oficio N° 4.999, de 10 de agosto último.

Tal modificación es al inciso segundo de su artículo único y permite dar una relación perfecta de continuidad en caso de haber terminado el arrendamiento, al disponer que la renovación opera a partir de la fecha de la expiración y hasta dos años después de la vigencia de este proyecto de ley. De esta manera, el interesado no dejaría de ser arrendatario durante el tiempo que podría correr entre la fecha del término del contrato y la de la vigencia de la ley.

El señor Presidente, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 101 del Reglamento, declaró inadmisibile una indicación del H. Senador señor Tarud para agregar un precepto que impone a los beneficiarios de esta proposición de ley, la obligación de pagar a sus obreros los sueldos mínimos que se fijan en los convenios que anualmente suscriben los Sindicatos legales de la industria ganadera de Magallanes, con los respectivos patrones, por ser ajena a su idea matriz.

Con el mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tiene el honor de recomendaros que aprobéis la iniciativa de ley, objeto de este informe, con la siguiente modificación:

Artículo único.

Sustituir su inciso segundo, por el que se indica a continuación:

“Para los efectos del inciso anterior y en caso de ser necesario para presentar la solicitud de venta dentro del nuevo plazo, se prorrogan o renuevan los contratos de arrendamiento respectivos, por el término de dos años contado desde la vigencia de esta ley y si dichos contratos hubieren expirado, se entenderán ellos prorrogados o renovados desde la fecha de su expiración y, también, hasta el término de dos años desde la vigencia de esta ley. La prórroga o renovación será siempre en las mismas condiciones en que fueron estipulados los contratos primitivos.”

Sala de la Comisión, a 15 de septiembre de 1965.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los HH. Senadores señores Sepúlveda (Presidente), Campusano, García y Juliet.

(Fdo.): *Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.

21

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE JUBILACION DE LA MUJER A LOS 25 AÑOS DE SERVICIOS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene a honra informaros sobre el proyecto de ley originado en la Honorable Cámara de Diputados, que modifica el sistema de jubilación por antigüedad de las mujeres empleadas en los secores público y privado.

El artículo 184 de la ley N° 10.343, de 28 de mayo de 1952, concedió al personal femenino de la Administración del Estado el derecho a jubilar con 25 años de servicio. Para estos efectos estableció una imposición adicional a cargo de las personas beneficiarias, que sería aplicado sobre sus sueldos imponibles en el monto y la forma que determinare el cálculo actuarial correspondiente.

El artículo 184 de la mencionada ley no ha podido ser aplicado debido a que los proyectos de reglamento han sido siempre impugnados por las funcionarias públicas, ya que el recargo de la imposición personal, para poder cumplir con sus normas es muy gravoso.

El proyecto de ley en informe propone el reemplazo del artículo 184 de las tantas veces citada ley. La nueva disposición estatuye que el personal femenino de la Administración Civil del Estado podrá jubilar voluntariamente cuando cumpla 25 años de ejercicios computables para dicho efecto, con tantos 30 ó 35 avos, según el caso, como años de servicio que tengan en el momento del retiro.

La pensión calculada en la forma antedicha, aumenta en  $2/30$  ó  $2/35$  avos según corresponda, en caso de viudez y en  $1/30$  ó  $1/35$  avos por cada hijo.

El proyecto, asimismo, introduce las siguientes modificaciones a la ley N° 10.475, sobre jubilación de empleados particulares:

a) Substituye la exigencia de años efectivamente trabajadores para las mujeres empleadas particulares que tienen derecho a pensión por un número menor de años de los exigidos en el sistema general de dichos empleados, por años de servicio reconocidos, esto es, computables para la jubilación, y

b) Computa a los hijos fallecidos con anterioridad al otorgamiento del beneficio de jubilación, para los efectos del aumento de las pensiones anticipadas del personal femenino por hijo.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó el proyecto.

Sin embargo, a indicación del Honorable Senador señor Musalem acordó modificarlo en el sentido de que el personal femenino que jubila en estas condiciones excepcionales deberá computar, para gozar del beneficio, 25 años de servicios efectivos y que las empleadas particulares no podrán reconocer más de cinco años de trabajados efectivamente para tener derecho a jubilación con menos años que los exigidos en el sistema general de estos empleados.

Estas modificaciones se fundamentan en que se está dando un beneficio excepcional. Asimismo, la distinción entre empleadas públicas y particulares se basa en que las primeras jubilan con cinco años menos que las segundas.

Por otra parte, vuestra Comisión acordó recomendaros, por unanimidad, que rechacéis la consideración de los hijos fallecidos antes del momento de gozar del beneficio para el aumento en  $2/30$  ó  $2/35$  avos según corresponda, en caso de viudez y en  $1/30$  ó  $1/35$  avos para cada hijo.

El proyecto, asimismo, introduce las siguientes modificaciones a la ley N° 10.475, sobre jubilación de empleados particulares:

a) Substituye la exigencia de años efectivamente trabajados para las mujeres empleadas particulares que tienen derecho a pensión por un número menor de años de los exigidos en el sistema general de dichos empleados, por años de servicio reconocidos, estos es, computables para la jubilación, y

b) Computa a los hijos fallecidos con anterioridad al otorgamiento

del beneficio de jubilación, para los efectos del aumento de las pensiones anticipadas del personal femenino por hijo.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó el proyecto.

Sin embargo, a indicación del Honorable Senador señor Musalem acordó modificarlo en el sentido de que el personal femenino que jubila en estas condiciones excepcionales deberá computar, para gozar del beneficio, 25 años de servicios efectivos y que las empleadas particulares no podrán reconocer más de cinco años no trabajados efectivamente para tener derecho a jubilación con menos años que los exigidos en el sistema general de estos empleados.

Estas modificaciones se fundamentan en que se está dando un beneficio excepcional. Asimismo, la distinción entre empleadas públicas y particulares se basa en que las primeras jubilan con cinco años menos que las segundas.

Por otra parte, vuestra Comisión acordó recomendaros, por unanimidad, que rechazéis la consideración de los hijos fallecidos antes del momento de gozar del beneficio para el aumento de sus pensiones por el número de hijos que tengan.

En mérito a las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe con las siguientes modificaciones:

#### Artículo 1º.

En el inciso primero del artículo 184 de la ley N° 10.343, que se reemplaza, substituir "computables para dicho efecto" por "efectivos".

#### Artículo 2º.

Substituirlo por el siguiente:

"Artículo 2º— Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 10.475, de 8 de septiembre de 1952:

a) Reemplázase el inciso segundo del artículo 11 por el siguiente:

"Las imponentes mujeres tendrán derecho a percibir la pensión de jubilación por antigüedad con treinta años de servicio computables para dicho efecto, de los cuales 25 deberán ser efectivamente trabajados, o con veinte años computables para la jubilación, si cuentan con quince años efectivamente trabajados y cincuenta y cinco años o más de edad," y

b) Substitúyese el inciso segundo del artículo 12, por el siguiente:

"Las pensiones de antigüedad y vejez de las imponentes mujeres, siempre que tengan veinte años de servicio computables para la jubilación y quince trabajados efectivamente, a lo menos, se otorgarán con un aumento de 1/35 avo del sueldo base por cada hijo y de 2/35 avos más si son viudas. Estos aumentos se concederán en la medida que el monto de la pensión no exceda del sueldo base."

Sala de la Comisión, a 16 de septiembre de 1965.

Acordado con asistencia de los Honorables Senadores señores Contreras Labarca (Presidente), Corbalán, Durán y Foncea.

(Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE  
EMPRESTITOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE  
CATEMU.

Santiago, 15 de septiembre de 1965.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo 1º*—Autorízase a la Municipalidad de Catemu para contratar uno o más empréstitos, directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito, que produzcan hasta la suma de Eº 100.000, al interés bancario corriente y con una amortización que extingan la deuda en el plazo máximo de diez años.

*Artículo 2º*—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los préstamos autorizados por esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

*Artículo 3º*—El producto del o los empréstitos deberá ser invertido en los siguientes fines:

Construcción de Casa Consistorial y Teatro Municipal . . Eº 100.000

*Artículo 4º*—Con el exclusivo objeto de atender el servicio del o los préstamos que autoriza esta ley, destínase el uno por mil comprendido en la tasa única de la contribución territorial del veinte por mil anual para la comuna de Catemu, destinación que regirá desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley y hasta el pago total del o los préstamos a que se refiere el artículo 1º, o hasta la inversión total de la suma establecida en el artículo anterior.

*Artículo 5º*—En caso de no contratarse los empréstitos, la Municipalidad de Catemu podrá girar con cargo al rendimiento de dicho tributo para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 3º. Podrá, asimismo, destinar a la ejecución de las mencionadas obras el excedente que se produzca entre esos recursos y el servicio de la deuda, en el evento de que el préstamo se contrajere por un monto inferior al autorizado.

*Artículo 6º*—La Municipalidad de Catemu completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias si los recursos a que se refiere el artículo 4º fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin necesidad de nueva autorización legal, a las obras de adelanto comunal que acordare la Municipalidad en sesión extraordinaria especialmente citada, con el voto conforme de los cuatro quintos de los regidores en ejercicio.

*Artículo 7º*—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Catemu, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde si no hubiera sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

*Artículo 8º*—La Municipalidad de Catemu depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y hasta la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Catemu, deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del empréstito, y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones proyectadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la presente ley."

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes*. — *Eduardo Cañas Ibáñez*.

23

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO  
EN EL PROYECTO SOBRE EMPRESTITOS PARA LA  
MUNICIPALIDAD DE CATEMU.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra entregaros su informe acerca del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Catemu para contratar empréstitos.

La iniciativa en informe concede esta autorización hasta por la suma de Eº 100.000, para invertirlos en la construcción de la Casa Consistorial y del Teatro Municipal.

El financiamiento del servicio de la deuda que contraiga la Municipalidad, se hará con aplicación del 1 por mil de la tasa única de la contribución territorial vigente.

Las restantes disposiciones del proyecto son las comunes a este tipo de iniciativas.

Vuestra Comisión acordó recomendaros la aprobación del proyecto en los mismos términos que constan del oficio de la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 16 de septiembre de 1965.

(Fdo.): *Luis Valencia Avaria*, Secretario.